



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)

PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

Num/Presup/Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA						
1	4		FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA			<p>De la revisión y análisis a los ingresos percibidos por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes a los recursos recaudados del ejercicio fiscal 2023, mismos que fueron requeridos mediante oficio OFS/2256/2023 de fecha 18 de julio del 2023, y proporcionadas a través del oficio D.G.-539/2023 de fecha 02 de agosto del 2023, los cuales ascendieron a \$3,260,033.00 y fueron transferidos a la cuenta bancaria *****33777 abierta en la institución financiera Banco BBVA México SA, por el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Finanzas; no obstante, se detectó deficiente control en la comprobación de los recursos devengados y recaudados, en virtud que el Instituto omitió presentar evidencia documental que permita mantener un adecuado control de los ingresos, y estén plenamente identificados por servicio de capacitación, plantel y matrícula escolar; así mismo, no presentó evidencia documental referente a reportes y/o estados de cuenta por matrícula escolar en la que se muestre detalladamente los pagos realizados por cada alumno que recibe diversos servicios de capacitación en los diferentes planteles por parte del Instituto; reporte de pagos por concepto, que permita cuantificar y comparar las cuotas cobradas por alumno que integra la matrícula escolar; reporte de los depósitos diarios y mensuales identificados por fecha del depósito a cuenta bancaria, concepto, nombre del alumno, número de folio del documento emitido por el pago realizado y método de pago.</p>
	100026	13/02/2023	Ministración de recursos propios correspondientes al mes de enero	14,000.00		
	100062	16/03/2023	Ministración de recursos propios correspondientes al mes de febrero	246,555.00		
	100082	18/04/2023	Ministración de recursos propios correspondientes al mes de marzo	217,656.00		
	100106	17/05/2023	Ministración de recursos propios correspondientes al mes de abril	252,571.00		
	100131	22/06/2023	Ministración de recursos propios correspondientes al mes de mayo	146,400.00		
	100160	20/07/2023	Ministración de recursos propios correspondientes al mes de junio	288,950.00		
	100183	14/08/2023	Ministración de recursos propios correspondientes al mes de julio	277,791.00		
	100206	22/09/2023	Ministración de recursos propios correspondientes al mes de agosto	360,251.00		
	100236	26/10/2023	Ministración de recursos propios correspondientes al mes de septiembre	249,650.00		
	100260	21/11/2023	Ministración de recursos propios	373,213.00		

[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten 'X' mark]



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)

PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

Núm Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	100293	07/12/2023	correspondientes de recursos propios al mes de octubre	238,800.00		
	100291	21/12/2023	Ministración de recursos propios correspondientes al mes de diciembre	404,823.00		
	100292	27/12/2023	Ministración de recursos propios correspondientes al mes de noviembre	189,373.00		
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 272 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.					
PROPUESTA	Como propuesta de solventación a esta observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla: Por el volumen de información que representa, la evidencia documental que soporta los ingresos propios recaudados durante el ejercicio fiscal 2023 por parte de las Unidades de Capacitación del Instituto, no habían sido integradas en las pólizas de ingreso correspondientes, sin embargo y para dar atención a la presente observación, se remite copia certificada de las pólizas de ingreso que se detallan a continuación, mismas que contienen los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), que contiene los datos de identificación de los cursos impartidos, los períodos, la unidad de capacitación y el listado de los alumnos que participan en cada uno (incluye número de matrícula):					
	Póliza	Fecha	Importe	Contenido		
	100026	13/02/2023	14,000.00	Ingresos generados en el mes de enero de 2023 por las Unidades de Capacitación de Chiautempan y Tlaxco, la documentación soporte incluye los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), por cada curso impartido.		
	100062	16/03/2023	246,555.00	Ingresos generados en el mes de febrero de 2023 por las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte, Tetlanohcan, Tepetitla, Tetla de la Solidaridad, Chiautempan, Tlaxco, Zihlaltepec, Papalotla y el CONOCER, la documentación soporte incluye los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), por cada curso impartido.		
	100082	18/04/2023	217,656.00	Ingresos generados en el mes de marzo de 2023 por las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte, Tetlanohcan, Tepetitla, Tetla de la Solidaridad, Chiautempan, Tlaxco, Zihlaltepec, Papalotla y el CONOCER, la documentación soporte incluye los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), por cada curso impartido.		
	100106	17/05/2023	252,571	Ingresos generados en el mes de abril de 2023 por las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte, Tetlanohcan, Tepetitla, Tetla de la Solidaridad, Chiautempan, Tlaxco, Zihlaltepec, Papalotla y el CONOCER, la documentación soporte incluye los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), por cada curso impartido.		



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

Módulo Prog Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	100131	22/06/2023	146,400.00			Ingresos generados en el mes de mayo de 2023 por las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte, Tetlanohcan, Tepetitla, Tella de la Solidaridad, Chiautempan, Tlaxco, Ziltaltepec y el CONOCER, la documentación soporte incluye los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), por cada curso impartido.
	100160	20/07/2023	288,950.00			Ingresos generados en el mes de junio de 2023 por las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte, Tetlanohcan, Tepetitla, Tella de la Solidaridad, Chiautempan, Tlaxco, Ziltaltepec y el CONOCER, la documentación soporte incluye los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), por cada curso impartido.
	100183	14/08/2023	277,791.00			Ingresos generados en el mes de julio de 2023 por las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte, Tetlanohcan, Tepetitla, Tella de la Solidaridad, Chiautempan, Tlaxco, Ziltaltepec, Papalotla y el CONOCER, la documentación soporte incluye los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), por cada curso impartido.
	100206	22/09/2023	360,251.00			Ingresos generados en el mes de agosto de 2023 por las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte, Tetlanohcan, Tepetitla, Tella de la Solidaridad, Chiautempan, Tlaxco, Ziltaltepec, Papalotla y el CONOCER, la documentación soporte incluye los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), por cada curso impartido.
	100236	26/10/2023	249,650.00			Ingresos generados en el mes de septiembre de 2023 por las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte, Tetlanohcan, Tepetitla, Tella de la Solidaridad, Chiautempan, Tlaxco, Ziltaltepec, Papalotla y el CONOCER, la documentación soporte incluye los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), por cada curso impartido.
	100260	21/11/2023	373,213.00			Ingresos generados en el mes de octubre de 2023 por las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte, Tetlanohcan, Tepetitla, Tella de la Solidaridad, Chiautempan, Tlaxco, Ziltaltepec, Papalotla y el CONOCER, la documentación soporte incluye los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), por cada curso impartido.
	100293	07/12/2023	238,800.00			Ingresos generados durante el ejercicio 2023 por cursos de capacitación de extensión para el personal de apoyo y asistencia de la educación susceptible de participar en el Ingreso al Sistema de Carrera Administrativa 2022-2023 con los cursos: Tecnologías de la Información y Comunicación Nivel Básico (TIC), Paquetaría Excel nivel intermedio, Redacción y Ortografía básicos, Electricidad básica, Primeros Auxilios, Paquetaría Excel Básico. Se adjunta copia certificada de la póliza I00293, que contiene el comprobante de pago, CFDI con folio fiscal 7691A3EF-212D-451A-B0A6-F6E0BFB93D52. xml, verificación de comprobante fiscal, Convenio de colaboración celebrado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, listado de alumnos, evidencia fotográfica, listas de asistencia y calificaciones de cada uno de los cursos impartidos.
	100291	21/12/2023	404,823.00			Ingresos generados en el mes de noviembre de 2023 por las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte, Tetlanohcan, Tepetitla, Tella de la Solidaridad, Chiautempan, Tlaxco, Ziltaltepec, Papalotla y el CONOCER, la documentación soporte incluye los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), por cada curso impartido.
	100292	27/12/2023	189,373.00			Ingresos generados en el mes de diciembre de 2023 por las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte, Tetlanohcan, Tepetitla, Tella de la Solidaridad, Chiautempan, Tlaxco, Ziltaltepec, Papalotla y el CONOCER, la documentación soporte incluye los oficios, solicitudes de pago, transferencias, comprobantes de depósitos bancarios (en su caso), así como el formato denominado Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIACD-02), por cada curso impartido.

En lo subsecuente, toda la documentación comprobatoria de los ingresos propios recaudados por el Instituto a través de sus Unidades de Capacitación, serán incluidas en las pólizas de ingreso del mes que corresponda.

Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador, por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

Num. Prog./Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA/ DOCUMENTO	FECHA				
2	Estado Analítico de Ingresos	31/12/2023	FALTA DE DISTRIBUCIÓN Y/O APLICACIÓN DE SUPERÁVIT	41,721,545.27		El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de financiamiento al 31 de diciembre del 2023, emitidos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), correspondientes al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, mismos que fueron requeridos mediante oficio DAEE/025/2024 de fecha 08 de enero del 2024, y proporcionados a través de oficio DG/016/2024 de fecha 11 de enero del 2024, reportan superávit por \$11,154,911.89; sin embargo, omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos, mismos que tendrían que ser reflejados y considerados en las metas y objetivos del Instituto en el año en que se realicen.
	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento	31/12/2023	Ingresos Presupuestarios Egresos Presupuestarios	30,566,633.38		En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 272, 275 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos sexto y séptimo, 4, 131, 133 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
	PROPUESTA					Como propuesta de solventación a esta observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla: Se adjunta copia certificada del Acta 01/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, que corresponde a la primera sesión ordinaria del año 2024 de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, que en el punto 5.2 del orden del día, se presenta para su autorización el destino del remanente del ejercicio 2023, en donde se detalla el remanente del ejercicio por fuente de financiamiento, y el destino propuesto de los recursos: estudios y proyectos para la edificación de la barda de la Unidad de Capacitación de Yauhquemehcan, la rehabilitación del parador turístico artesanal de San Pablo del Monte, para albergar las nuevas instalaciones y que será adquirido en comodato por el ICATLAX; rehabilitación de la nueva sala de juntas del Instituto; la ampliación y rehabilitación de las obras ya señaladas, así como el pago del tres por ciento por concepto de supervisión de obra por parte de ITIFE; adquisición de equipamiento para las Unidades de Capacitación del Instituto; autorización para el pago del servicio de vigilancia para las mismas unidades para el periodo septiembre a diciembre de 2024; entrega de estímulos a vinculadores y apoyo de gastos de transportación para el mismo personal de vinculación de las Unidades de Capacitación. Sin embargo, mediante ACUERDO.ICATLAX.ISO.2024.02 quedó en proceso de autorización, ya que se requiere el desglose por capítulo y partida presupuestal del destino del remanente del ejercicio, por lo que en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Directiva del ICATLAX, del ejercicio 2024, se realizará la propuesta detallada.
	VALORACIÓN					Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador, por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.
			NO SOLVENTADA			La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, en virtud de que, remitieron acta de la primera



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

Num/Prog	Num/Obj	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							<p>sesión ordinaria del año 2024 de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala del 27 de febrero de 2024, mediante la cual se presentó para su discusión y autorización el destino del remanente del ejercicio 2023, no obstante, mediante ACUERDO.ICATLAX.ISO.2024.02 se constató que dicha autorización de la aplicación de recursos del superávit del ejercicio fiscal 2023, quedó en proceso de autorización, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

3	6			INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y PAGOS RESPECTIVOS			<p>De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 04 de diciembre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio DAEE/11/2024 de fecha 29 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio D.G/06/2024 de fecha 06 de febrero de 2024, se detectó que devengaron \$24,418.00 a favor del proveedor Ma. Yolanda Sartillo Sampedro, correspondientes a la reparación y mantenimiento de equipo de transporte; sin embargo, el Instituto no incluyó evidencia documental que demuestre el cumplimiento a los Lineamientos en Materia de Adquisiciones de Bienes, contratación de Servicios y Pagos respectivos, mismos que establecen que, la Oficialía Mayor de Gobierno es la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación contenido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, por ende se estipula la abstención de realizar cualquier compra o contratación de manera directa, misma que no les será reconocida, regularizada o pagada, quedando bajo la responsabilidad de quien la haya realizado.</p>																									
		P09234	15/12/2023	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	20,300.00		<p>Es importante mencionar que la normatividad considera que las entidades podrán hacer compras de manera directa por única vez hasta por un importe de \$20,000.00, en las partidas indicadas en el inciso c) del capítulo 7 de los citados Lineamientos. Sin embargo, no se acredita el cumplimiento a la excepción señalada.</p>																									
		P09265	15/12/2023	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,798.00		<p>Por lo anterior, el Director General y la Directora Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, son responsables de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes aplicables por cuanto corresponde a llevar a cabo los procedimientos de adjudicación a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p>																									
		P09280	15/12/2023	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,320.00		<p>Cabe mencionar que dichos devengos carecen de documentación justificativa, omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento, requisiciones u orden de servicio, contratos y constancia de situación fiscal del proveedor con el objetivo de verificar que cuenta con la actividad económica correspondiente para la realización de dichas operaciones. Se detalla:</p>																									
					<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Póliza</th> <th>Fecha</th> <th>Descripción</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>P09234</td> <td>15/12/2023</td> <td>Juego de anillos, juntas de motor, bomba de agua, bomba de aceite, sensor de árbol de levas, kit de distribución completo, rectificación de motor, mangueras para radiador</td> <td>20,300.00</td> </tr> <tr> <td>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</td> <td>P09265</td> <td>15/12/2023</td> <td>Juego de balatas delanteras, discos delanteros, discos traseros, líquido de frenos, purgar frenos traseros, mano de obra</td> <td>1,798.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>P09280</td> <td>15/12/2023</td> <td>Bujías de encendido, Bobina de encendido, destapar catalizador, corrección de líneas de sensor de oxígeno, escamear falla de aceleración, sensor de oxígeno, mano de obra</td> <td>2,320.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>24,418.00</td> </tr> </tbody> </table>		Partida	Póliza	Fecha	Descripción	Importe		P09234	15/12/2023	Juego de anillos, juntas de motor, bomba de agua, bomba de aceite, sensor de árbol de levas, kit de distribución completo, rectificación de motor, mangueras para radiador	20,300.00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	P09265	15/12/2023	Juego de balatas delanteras, discos delanteros, discos traseros, líquido de frenos, purgar frenos traseros, mano de obra	1,798.00		P09280	15/12/2023	Bujías de encendido, Bobina de encendido, destapar catalizador, corrección de líneas de sensor de oxígeno, escamear falla de aceleración, sensor de oxígeno, mano de obra	2,320.00	Total				24,418.00	
Partida	Póliza	Fecha	Descripción	Importe																												
	P09234	15/12/2023	Juego de anillos, juntas de motor, bomba de agua, bomba de aceite, sensor de árbol de levas, kit de distribución completo, rectificación de motor, mangueras para radiador	20,300.00																												
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	P09265	15/12/2023	Juego de balatas delanteras, discos delanteros, discos traseros, líquido de frenos, purgar frenos traseros, mano de obra	1,798.00																												
	P09280	15/12/2023	Bujías de encendido, Bobina de encendido, destapar catalizador, corrección de líneas de sensor de oxígeno, escamear falla de aceleración, sensor de oxígeno, mano de obra	2,320.00																												
Total				24,418.00																												



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIONES AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)

ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Módulo Prog/Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					<p>Artículos 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 108 fracción VII, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 13 fracción II, incisos a), c), y d) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y Capítulos 1. Objetivo, primer párrafo, 3. Responsables, inciso a), 7. Los procedimientos, inciso c) y 14. De la formalización de los pedidos y contratos, inciso b) de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.</p>
	PROPUESTA					<p>En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla:</p> <p>Mediante póliza P09234 con fecha 15 de diciembre de 2023, de Factura 4152 del Proveedor Ma. Yolanda Sartillo Sampedro (GARSA) emitida el 02 de diciembre de 2023 por un importe de \$44,776.00, se informa que en la recepción de dichas factura no se contaba con dicha justificación y quienes autorizaron el respectivo servicio y mantenimiento vehicular fue la C. Jaquelin Meneses Pavón quien fungía como Jefa del Departamento de Recursos Materiales del ICATLAX y el C. Juan Manuel Lemus Pérez quien era el Director General del ICATLAX, en el cual, para no perjudicar el pago de dicho proveedor se realizó el Devengo debido a que, los servidores públicos salientes no entregaron dicha documentación soporte, una vez que, los servicios ya habían sido efectuados, solo estaba pendiente la integración de la documentación comprobatoria, una vez, integrado dichos documentos, se procedió a realizar la transferencia de trámite de pago con el ejercicio 2023.</p> <p>Mediante póliza P09265 con fecha 15 de diciembre de 2023, de Factura 4149 del Proveedor Ma. Yolanda Sartillo Sampedro (GARSA) emitida el 02 de diciembre de 2023 por un importe de \$11,303.04.00, y refacturada con folio 4437 con fecha 14 de mayo del 2024 mediante póliza P09265, se informa que en la recepción de dichas factura no se contaba con dicha justificación y quienes autorizaron el respectivo servicio y mantenimiento vehicular fue la C. Jaquelin Meneses Pavón quien fungía como Jefa del Departamento de Recursos Materiales del ICATLAX y el C. Juan Manuel Lemus Pérez quien era el Director General del ICATLAX, en el cual, para no perjudicar el pago de dicho proveedor se realizó el Devengo, debido a que, los servidores públicos salientes no entregaron dicha documentación soporte, una vez que, los servicios ya habían sido efectuados, solo estaba pendiente la integración de la documentación comprobatoria, una vez, integrado dichos documentos, se procedió a realizar la transferencia de trámite de pago con el ejercicio 2023.</p> <p>Con póliza P09280 con fecha 15 de diciembre de 2023, de Factura 4151 del Proveedor Ma. Yolanda Sartillo Sampedro (GARSA) emitida el 02 de diciembre de 2023 por un importe de \$7,787.08, se informa que en la recepción de dichas factura no se contaba con dicha justificación y quienes autorizaron el respectivo servicio y mantenimiento vehicular fue la C. Jaquelin Meneses Pavón quien fungía como Jefa del Departamento de Recursos Materiales del ICATLAX y el C. Juan Manuel Lemus Pérez quien era el Director General del ICATLAX, en el cual, para no perjudicar el pago de dicho proveedor se realizó el Devengo, debido a que, los servidores públicos salientes no entregaron dicha documentación soporte, una vez que, los servicios ya habían sido efectuados, solo estaba pendiente la integración de la documentación comprobatoria, una vez, integrado dichos documentos, se procedió a realizar la transferencia de trámite de pago con el ejercicio 2023.</p> <p>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo tanto, me permito solicitar al Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</p>
	VALORACIÓN					<p>NO SOLVENTADA</p> <p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron pólizas de registro contable con documentación comprobatoria y justificativa; no obstante, no se acreditó que los bienes y servicios adquiridos se hayan adquirido a través de Oficialía Mayor de Gobierno de conformidad a los Lineamientos en Materia de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS						
4	9					<p>De la revisión y consulta a la página de transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, https://icatlax.edu.mx/, llevada a cabo el día 14 de abril del 2024.</p>



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Núm. Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
	Página https://icatlax.edu.mx/	Julio - Diciembre 2023	DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Portal de Transparencia de ICATLAX			<p>correspondientes al periodo comprendido del 01 julio al 31 diciembre del 2023, se constató que respecto a la publicación de la información en materia de transparencia de la que son sujetos obligados, no se visualiza a través de los hipervínculos que se encuentran publicados, siendo responsabilidad del área encargada de la unidad de transparencia, publicar la información de manera confiable y veraz en cumplimiento a lo señalado por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Adicional a lo anterior, es de señalar que los sujetos obligados deberán informar y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado. Se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Normatividad Artículo 63</th> <th>Información que deben publicar</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política de la entidad federativa; Leyes: generales, federales y locales; Códigos;</td> <td></td> <td>La información no se encuentra publicada</td> </tr> <tr> <td>Marco Normativo: Leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, etc. (Frac. I)</td> <td>Reglamentos; Decreto de creación; Manuales administrativos; organizacionales; Reglas de operación; Criterios; Políticas; Otros documentos normativos</td> <td>de integración, publicada</td> </tr> <tr> <td>Estructura Orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, atribuciones y responsabilidades que corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables. (Frac. II)</td> <td>La estructura orgánica que da cuenta de la distribución y el orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía, ordenados y codificados, de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos.</td> <td>La información se encuentra publicada</td> </tr> <tr> <td>Las facultades de cada una de las áreas que integran. (Frac. III)</td> <td>Publicarán las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.</td> <td>La información se encuentra publicada</td> </tr> <tr> <td>Las metas y objetivos de las áreas que los integran. (Frac. IV)</td> <td>La información publicada deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto y guardar relación con las especificadas en la estructura orgánica del sujeto obligado. Para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestos, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sean aplicables.</td> <td>La información se encuentra publicada</td> </tr> </tbody> </table>	Normatividad Artículo 63	Información que deben publicar	Contenido	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política de la entidad federativa; Leyes: generales, federales y locales; Códigos;		La información no se encuentra publicada	Marco Normativo: Leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, etc. (Frac. I)	Reglamentos; Decreto de creación; Manuales administrativos; organizacionales; Reglas de operación; Criterios; Políticas; Otros documentos normativos	de integración, publicada	Estructura Orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, atribuciones y responsabilidades que corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables. (Frac. II)	La estructura orgánica que da cuenta de la distribución y el orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía, ordenados y codificados, de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos.	La información se encuentra publicada	Las facultades de cada una de las áreas que integran. (Frac. III)	Publicarán las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.	La información se encuentra publicada	Las metas y objetivos de las áreas que los integran. (Frac. IV)	La información publicada deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto y guardar relación con las especificadas en la estructura orgánica del sujeto obligado. Para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestos, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sean aplicables.	La información se encuentra publicada
Normatividad Artículo 63	Información que deben publicar	Contenido																						
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política de la entidad federativa; Leyes: generales, federales y locales; Códigos;		La información no se encuentra publicada																						
Marco Normativo: Leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, etc. (Frac. I)	Reglamentos; Decreto de creación; Manuales administrativos; organizacionales; Reglas de operación; Criterios; Políticas; Otros documentos normativos	de integración, publicada																						
Estructura Orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, atribuciones y responsabilidades que corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables. (Frac. II)	La estructura orgánica que da cuenta de la distribución y el orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía, ordenados y codificados, de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos.	La información se encuentra publicada																						
Las facultades de cada una de las áreas que integran. (Frac. III)	Publicarán las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.	La información se encuentra publicada																						
Las metas y objetivos de las áreas que los integran. (Frac. IV)	La información publicada deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto y guardar relación con las especificadas en la estructura orgánica del sujeto obligado. Para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestos, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sean aplicables.	La información se encuentra publicada																						



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN NO SOLVENTADAS**



**SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

Núm. Ins. Progr. Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	POLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						<p>funciones deban establecer. (Frac. V)</p> <p>misión, objetivos y/o atribuciones previstas. La información no se deberá incluir al menos los siguientes datos: nombre del encuestado, indicador, dimensión a medir, definición del indicador, publicada, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, sentido del indicador, línea base, metas programadas y ajustadas, cuando correspondiera, así como el avance de las mismas.</p> <p>Los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Información Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo antes citado.</p> <p>Directorio de todos los servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; obligados deberán integrar el directorio con los datos La realicen actos de confianza o presten servicios básicos para establecer contacto con sus servidores profesionales bajo el régimen de confianza u públicos, integrantes y/o miembros, así como toda persona honorarios y personal de base. El directorio deberá que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento, actos de autoridad en los mismos. Se publicará la asignado nivel del puesto en la estructura organizativa, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales. (Frac. VII)</p> <p>La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base, miembros del sujeto obligado o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a la remuneración bruta y neta, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos, sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. (Frac. VIII)</p> <p>Deberán difundir en su respectivo sitio de Internet, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado, y otros servicios de traslado (partidas generadas 371 a 373, 375, 376, 378y 379) 11) o las partidas que sean equiparables.</p> <p>Los gastos de representación y viáticos así como el objeto e informe del Instituto correspondiente. (Frac. IX)</p> <p>El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vigentes, aprobada y registrada por el órgano competente, información vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa. (Frac. X)</p>



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

Mém/Num Prog/Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						<p>desde cada área se desplegará el listado con el total de publicada plazas tanto de base como de confianza, sean de carácter permanente o eventual, de tal forma que se señale cuales están ocupadas y cuales vacantes, así como los totales.</p> <p>Publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales contratados bajo el La honorarios, señalando los nombres de los profesionales por honorarios y información prestadores de servicios, los servicios contratados, servicios profesionales por honorarios asimilables a no se el monto de los honorarios y el periodo de salarios, entendiéndose estos como los servicios que se encuentra contratación. (Frac. XI)</p> <p>Deberán publicar la versión pública de la declaración de La información en versión pública de las situaciones patrimoniales de los servidores públicos. La declaraciones patrimoniales de los servidores integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda información se públicos que así lo determine, en los sistemas persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o no se habilitados para ello, de acuerdo con la ejería actos de autoridad, y que tiene la obligación de encuntra presentar declaración de situación patrimonial en sus tres publicada modalidades: inicio, modificación y de conclusión.</p> <p>Publicarán la información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con su respectiva Unidad de Transparencia y, si así lo requieren. La información de la dirección electrónica donde podrá informacion. De forma complementaria al domicilio oficial y no recibirse las solicitudes para obtener la dirección electrónica, incluirán números telefónicos oficiales, horario de atención, nombre del responsable de la Unidad de Transparencia, nombres del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el referido artículo y sus correos electrónicos oficiales.</p> <p>Publicará los avisos, invitaciones y/o convocatorias que emita para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente y sólo cuando sea sometido a concurso, la normatividad que le aplique, sus necesidades institucionales y su presupuesto autorizado. Asimismo, deberá publicar el estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados del mismo.</p> <p>Deberá organizar y publicar la información relativa a los subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos de acuerdo con la correspondiente normatividad. Los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos. La información requerida se organizará en ocho rubros temáticos: tipo, identificación, presupuesto, requisitos de acceso, evaluación, indicadores, ejecución y padrón de beneficiarios.</p> <p>Las condiciones generales de trabajo, contratos o Deberán publicar información organizada en dos La convenios que regulen las relaciones laborales del/secciones: personal de base o de confianza, así como los</p>



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

Mém Núm Pres Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						<p>recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y relaciones laborales con el personal que en el trabajo, publicada incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza, especificando el tipo de personal (base o confianza), la normatividad laboral aplicable, las condiciones generales de trabajo así como la fecha de su publicación y última modificación, la denominación del contrato, convenio u otro documento que regule la relación laboral, publicando el documento completo.</p> <p>La segunda deberá especificar cuáles son los recursos públicos económicos en especie o donativos que ha entregado a los sindicatos, el ejercicio y periodo que se informa, mencionando la fecha de entrega de los recursos, el tipo de recurso público efectivo, en especie, materiales, donativos), monto, objeto de la donación.</p> <p>Deberán publicar la información curricular no confidencial relacionada con todos los servidores públicos y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del departamento o equivalente, que permita conocer su trayectoria en el departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto. (Frac. XVII)</p> <p>La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto. (Frac. XVII)</p> <p>Por cada servidor público se deberá especificar si ha sido encontrado acreedor a sanciones administrativas definitivas y que publicada hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente. Si es el caso, se deberá realizar la aclaración de que no ha recibido sanción administrativa alguna mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponde.</p> <p>Publicarán la información relativa a los datos de los servidores públicos y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en ellos, así como las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en su contra por los órganos de control correspondientes, con fundamento en la ley de responsabilidades de los servidores públicos que corresponda, ya sea federal o estatal, o en la normatividad que aplique según la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado.</p> <p>Deberán publicar la información necesaria para que los particulares conozcan y gocen de los servicios públicos que prestan, entendiéndose éstos como las actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, sea directamente, mediante permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado, siempre conforme a las leyes y reglamentos vigentes.</p>



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIONES AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)

PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

Móni Prog Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						<p>Publicarán información relacionada con las áreas administrativas que realizan los sujetos obligados en sus diferentes ámbitos (federal, estatal, delegacional y municipal) con el objeto de atender las peticiones que realicen los particulares ya sea para la obtención de un beneficio, o bien, cumplir con alguna obligación ante una autoridad, de conformidad con la normatividad respectiva respecto de los trámites que realizan.</p> <p>La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará de la conformidad con los siguientes rubros:</p> <p>Información contable Información presupuestaria Información complementaria</p> <p>Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a las obligaciones o empréstitos que se constituyan en deuda pública y deuda externa, las cuales se hayan contraído en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las constituciones de las entidades federativas, la Ley General de Deuda Pública, la Ley de Coordinación Fiscal Federal y demás normatividad en la materia.</p> <p>Deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación: espectaculares, internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental.</p> <p>Publicaran la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados a la federación y los de las entidades federativas tienen autonomía técnica y de gestión, por lo que desarrollan sus funciones conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confidencialidad, además de que los informes de auditoría que realizan son públicos.</p>
						<p>Los tramites, requisitos y formatos que ofrecen. (Frac. XX)</p> <p>La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio del gasto, en términos de la normatividad aplicable. (Frac. XXI)</p> <p>Información relativa a la deuda pública. (Frac. XXII)</p> <p>Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosados por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña. (Frac. XXIII)</p> <p>Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones correspondan. (Frac. XXIV)</p>



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

Número Prog Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						<p>(SCG), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad no Gubernamental, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Deberán publicar un padrón con información relativa a las personas físicas y morales con las que celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras no públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.</p> <p>Deberán publicar la información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación celebrado con los sectores social y privado, tanto en el ámbito federación, los estados y los municipios, los nacional como intersectorial. En el caso de este último se deberán contemplar de forma enunciativa más no limitativa los convenios celebrados con organismos y organizaciones internacionales que persigan algún interés social o privado.</p> <p>Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones, tanto si son propiedad del sujeto obligado o que se encuentren en posesión de éstos.</p> <p>Todos los sujetos obligados publicarán un listado con información relativa a las recomendaciones que le han sido emitidas por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los organismos estatales de protección de derechos humanos y los internacionales en la materia, independientemente de que se hayan aceptado o rechazado.</p> <p>Los sujetos obligados que derivados de sus atribuciones emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; publicarán de manera trimestral las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.</p> <p>Los sujetos obligados publicarán el conjunto de acciones que pretendan impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, tales como actividades, informes, concursos, comités, sesiones, encuestas, consultas, foros, eventos, experiencias y demás mecanismos de participación ciudadana de los que se dispongan.</p> <p>Todos los sujetos obligados publicarán la información de los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.</p> <p>En esta fracción se publicará la información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 44 de la Ley General, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado.</p>



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

Número Prog Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						preguntas hechas con más frecuencia por el publicaran un listado de las solicitudes de intervención de encuentra comunicaciones privadas, una vez que haya concluido el publicada trámite de la solicitud.
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					Artículos 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. 1 párrafo sexto, 117 y 140 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023. 50 y 51 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
	PROPUESTA					Como propuesta de solventación a esta observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla: Se envía copia certificada del oficio No. DEPTO-INFORMÁTICO-AO-23/2024 , turnado al Director General de este Instituto por parte del Jefe del Departamento de Informática en el cual informa y justifica el motivo por el cual la página de transparencia de este Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, no se visualizo la información al momento de la consulta en materia de Transparencia del sujeto obligado a través de los hipervínculos publicados. Como resultado de la actualización de la mencionada información, se pone a consideración la siguiente liga para su consulta, y de comprobar que cada una de las fracciones están debidamente cargadas en la plataforma de transparencia: Consulta Pública (plataformadetransparencia.org.mx) Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador, por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.
	VALORACIÓN					NO SOLVENTADA La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que justificaron que derivado de la veda electoral, así como de los procesos de actualización y mantenimiento la liga se vio restringida, motivo por el cual no se pudo verificar la información en cumplimiento a lo señalado por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; no obstante, a la fecha de la presente, no se pudo acreditar el cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia en la página de internet del Instituto, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".

4 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:

Revisó:

Autorizó:

Vo.Bo.:

C.P. MELINA FLORES PEÑA

C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

L.A. LUIS FELIPE CÁMILLO FUENTES

C.P. ODILIA CUAMATZI BAUTISTA



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDF)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Núm/Ano Prog/Ob	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA						
1	P02686	03/07/2023	GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA de Adquisición Combustible	17,457.00		De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios DAEE/025/2024 y DAEE/112/2024 de fechas 08 y 29 de enero del 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de oficio DG/016/2024 y D.G/062/2024 de fechas 11 de enero y 06 de febrero del 2024 respectivamente, se detectó que erogaron \$52,371.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria ****8784 aperturada en la institución financiera Santander México SA, erogados a favor del proveedor Efectivale S de RL de CV, por pago de saldo de combustible; no obstante, el Instituto no integró la documentación comprobatoria por \$49,500.00, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que sustentan el pago total del combustible suministrado. Cabe señalar que en relación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) integrados, estos corresponden únicamente al pago del cargo administrativo por el servicio de dispersión del mismo.
	C01009	03/07/2023	de Adquisición Combustible	17,457.00	\$16,500.00	
	P03724	01/08/2023	de Adquisición Combustible	17,457.00		
	C01656	01/08/2023	de Adquisición Combustible	17,457.00	\$16,500.00	
	P04621	01/09/2023	de Adquisición Combustible	17,457.00		
	C01718	01/09/2023	de Adquisición Combustible	17,457.00	\$16,500.00	
						Total 2,871.00
	Se detalla:					
	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Importe	
	C01009	Ref: 992023070 315434373M667	03/07/2023	1CDC49FA-6708-4976-8B85-BCA58088E9E1	957.00	
	C01656	Ref: 992023080 1094813984745	01/08/2023	C05AE210-7AE5-4AB0-9D4C-86D6EE52AA69	957.00	
	C01718	Ref: 992023090 117003041J926	01/09/2023	FAE1725B-D382-4BD9-9B09-5C7AE5E90B9F	957.00	
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.					
PROPUESTA	En cumplimiento al Artículo 43, Fracción III, De los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla: Mediante la póliza C01009 de fecha 03 de julio de 2023, es preciso señalar que, en lo que se crea un complemento específico en los CFDI's de los emisores autorizados de monederos electrónicos, dicho importe deberá ser incluido como adenda en los CFDI's que se expidan, asimismo, se visualiza en la factura el importe de \$16,500.00 y que fue utilizado para el Parque Vehicular del Instituto. No omite mencionar que, se tuvo comunicación con el proveedor EFECTIVALE S. de R.L. de C.V. para solicitar el comprobante fiscal digital sin tener respuesta alguna, por lo cual, se envió el Oficio: D.A.I/O-348/2024 al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala 1 (se presenta copia certificada). Mediante la póliza C01656 de fecha 01 de agosto de 2023, es preciso señalar que, en lo que se crea un complemento específico en los CFDI's de los emisores autorizados de monederos electrónicos, dicho importe deberá ser incluido como adenda en los CFDI's que se expidan, asimismo, se visualiza en la factura el importe de \$16,500.00 y que fue utilizado para el Parque Vehicular del Instituto.					



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE**

Num/Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						<p>No omito mencionar que, se tuvo comunicación con el proveedor EFECTIVALE S. de R.L. de C.V. para solicitar el comprobante fiscal digital sin tener respuesta alguna, por lo cual, se envió el Oficio: D.A.I./O-348/2024 al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala 1.</p> <p>Mediante la póliza C01718 de fecha 01 de septiembre de 2023, es preciso señalar que, en lo que se crea un complemento específico en los CFDI's de los emisores autorizados de monederos electrónicos, dicho importe deberá ser incluido como adenda en los CFDI's que se expidan, asimismo, se visualiza en la factura el importe de \$16,500.00 y que fue utilizado para el Parque Vehicular del Instituto.</p> <p>No omito mencionar que, se tuvo comunicación con el proveedor EFECTIVALE S. de R.L. de C.V. para solicitar el comprobante fiscal digital sin tener respuesta alguna, por lo cual, se envió el Oficio: D.A.I./O-348/2024 al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala 1.</p> <p>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que, me permito solicitar al Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</p>
						NO SOLVENTADA
						<p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron pólizas de registro contable de las erogaciones realizadas, mismas que integran documentación justificativa y respecto de las cuantas derivó la irregularidad, además de presentar oficio D.A.I./O-348/2024 dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala en el que le solicita su intervención toda vez que al establecer comunicación con el proveedor, este no ha proporcionado la documentación comprobatoria que acredite el suministro de combustible; no obstante, la documentación presentada carece de documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), que reúnan requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación por el importe de las erogaciones de combustible realizadas, persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS						
2	P02757	21/07/2023	PAGO DE GASTOS IMPROCEDENTES Pago por servicios de elaboración de propuestas para incorporación al IMSS	10,600.00	\$10,600.00	De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 julio al 30 de septiembre del 2023, mismos que fueron requeridos mediante oficio DAEEE/112/2024 de fecha 29 de enero de 2024, y proporcionados a través de oficios D.G/062/2024 de fecha 06 de febrero de 2024, se detectó que erogaron \$30,528.00 mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria ****8784 abierta en la institución financiera Santander México SA, erogados a favor del prestador de servicios profesionales Marcelino Hernández González, por pago de elaboración de "Proyecto de Presupuesto 2023 de las Cuotas Obrero Patronales" y "Propuesta de la Iniciativa para el Poder Ejecutivo sea Garante Solidario del ICATLAX ante el IMSS", sin embargo, la erogación realizada se determina como pago de gastos impropiedades por \$30,528.00, en virtud de que, el Instituto dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Administración, quien de acuerdo al Reglamento interior del Instituto, establece que tiene como facultades y obligaciones: "Intervenir en la elaboración de manuales, presupuestos, programas, normas, lineamientos y proyectos del ICATLAX, en el ámbito de su competencia" y "Elaborar en coordinación con la Dirección de Planeación, el presupuesto por programas del ICATLAX, de acuerdo a las disposiciones emitidas en materia de control presupuestal"; en este sentido, el Ente Público cuenta con áreas y personal asignado a las mismas, de los cuales debe atender los asuntos de su competencia respecto de las obligaciones y atribuciones a su cargo con motivo de la administración pública.
3	C01065	24/07/2023	Pago por servicios de elaboración de propuestas para incorporación al IMSS	10,600.00		
	P02759	21/07/2023	Pago por elaboración presupuesto 2023	19,928.00		



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE**

Num/Prog/Ob	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
C01066	24/07/2023	de las cuotas obrero patronales	Pago por elaboración de presupuesto 2023 de las cuotas obrero patronales	19,928.00	\$19,928.00	Adicionalmente, el Instituto no presentó documentación profesional del prestador de servicios que acredite la experiencia para elaborar el proyecto y la propuesta en mención. Se detalla:																								
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Folio de Transferecia</th> <th>Fecha de Transferecia</th> <th>Descripción</th> <th>Folio Fiscal de CFDI</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ref. C01065</td> <td>9920237241</td> <td>24/07/2023</td> <td>Pago por servicio de elaboración de propuesta de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ser garante solidario del ICATLAX 4090- ante el IMSS para incorporar voluntariamente al 96BD- régimen obligatorio del Seguro Social al personal del Organismo Público</td> <td>924D0948-F70B-</td> <td>10,600.00</td> </tr> <tr> <td>Ref. C01066</td> <td>99202372417</td> <td>24/07/2023</td> <td>Pago por servicio de elaboración de proyecto de presupuesto 2023 de las cuotas Obrero Patronales que pagara el ICATLAX al IMSS por la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores de dicho Instituto</td> <td>EB31CFCD-F545-43C1-AAEZ-FA87DC0FA0CB</td> <td>19,928.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Total</td> <td>30,528.00</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza	Folio de Transferecia	Fecha de Transferecia	Descripción	Folio Fiscal de CFDI	Importe	Ref. C01065	9920237241	24/07/2023	Pago por servicio de elaboración de propuesta de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ser garante solidario del ICATLAX 4090- ante el IMSS para incorporar voluntariamente al 96BD- régimen obligatorio del Seguro Social al personal del Organismo Público	924D0948-F70B-	10,600.00	Ref. C01066	99202372417	24/07/2023	Pago por servicio de elaboración de proyecto de presupuesto 2023 de las cuotas Obrero Patronales que pagara el ICATLAX al IMSS por la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores de dicho Instituto	EB31CFCD-F545-43C1-AAEZ-FA87DC0FA0CB	19,928.00	Total					30,528.00
Póliza	Folio de Transferecia	Fecha de Transferecia	Descripción	Folio Fiscal de CFDI	Importe																									
Ref. C01065	9920237241	24/07/2023	Pago por servicio de elaboración de propuesta de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ser garante solidario del ICATLAX 4090- ante el IMSS para incorporar voluntariamente al 96BD- régimen obligatorio del Seguro Social al personal del Organismo Público	924D0948-F70B-	10,600.00																									
Ref. C01066	99202372417	24/07/2023	Pago por servicio de elaboración de proyecto de presupuesto 2023 de las cuotas Obrero Patronales que pagara el ICATLAX al IMSS por la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores de dicho Instituto	EB31CFCD-F545-43C1-AAEZ-FA87DC0FA0CB	19,928.00																									
Total					30,528.00																									
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, 28 fracción XIII, y 35 fracción VII, IX, X y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.																													
PROPUESTA	Como propuesta de solventación a la presente observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente debidamente certificada como a continuación se detalla: Se presenta copia certificada de la documentación profesional del prestador de servicios que acredita la experiencia para elaborar el proyecto y la propuesta, con que cuenta el Instituto: expediente Legal Fiscal del Proveedor, asimismo se agrega copia certificada de Título Profesional, Cédula Profesional y Diploma de Curso SUA, asimismo se comenta que no hay documento que acredite los conocimientos ante el IMSS, pero tiene la experiencia suficiente y necesaria para realizar los trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.																													
VALORACIÓN	NO SOLVENTADA La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron; registro con documentación comprobatoria y justificativa relativa al prestador de servicios profesionales, integrando curriculum, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio y contrato de prestación de servicios, además de justificar la contratación del prestador de servicios profesionales en virtud de la carencia de personal capacitado al interior del Instituto; omitiendo efectuar el reintegro del importe observado, toda vez que el ente público incumple con lo establecido en su normativa interna, debiendo contar con personal capacitado y con experiencia en el manejo de las facultades y atribuciones que competen a la Dirección Administrativa y los diferentes departamentos a su cargo, en el diseño del proyecto en cuestión. Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que, me permito solicitar al Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.																													



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

Núm. Prog.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						<p>además de no haber documentado la realización del "Proyecto de Presupuesto 2023 de las Cuotas Obrero Patronales" y "Propuesta de la Iniciativa para el Poder Ejecutivo sea Garante Solidario del ICATLAX ante el IMSS", persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>

2 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:

C.P. MELINA FLORES PEÑA

Revisó:

C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:

C.P. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA GUAMATZI BAUTISTA



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE**

Num/Item Prog/Obj	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																								
1			GASTOS PAGADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA																					
	P05719	03/10/2023	Adquisición de Combustible	17,457.00	\$16,500.00	<p>De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 03 de diciembre de 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios DAEE/02/5/2024 y DAEE/11/2/2024 de fechas 06 y 29 de enero del 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de oficios DG/01/6/2024 y D.G/06/2/2024 de fechas 11 de enero y 06 de febrero del 2024 respectivamente, se detectó que erogaron \$34,914.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****8784 aperturada en la institución financiera Santander México SA, erogados a favor del proveedor Efectivale S de RL de CV, por pago de saldo de combustible; no obstante, el Instituto no integró la documentación comprobatoria por \$33,000.00, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que sustentan el pago total del combustible suministrado, así mismo no remitieron bitácoras de combustibles debidamente requisitadas del suministro de combustible al parque vehicular del Instituto.</p> <p>Cabe señalar que en relación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) integrados, estos corresponden únicamente al pago del cargo administrativo por el servicio de dispersión del mismo. Se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Folio de Transferencia</th> <th>Fecha de Transferencia</th> <th>Importe Transferido</th> <th>Folio Fiscal del CFDI</th> <th>Importe del CFDI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C02027</td> <td>Ref. 992023100 31522027V342</td> <td>03/10/2023</td> <td>17,457.00</td> <td>A0C89434-D206-4291- A377-0771F94869A5</td> <td>957.00</td> </tr> <tr> <td>C02328</td> <td>Ref. 992023110 313483183213</td> <td>03/11/2023</td> <td>17,457.00</td> <td>A5552E8F-BA09-461F- B78C-9E1AA6D647CD</td> <td>957.00</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe Transferido	Folio Fiscal del CFDI	Importe del CFDI	C02027	Ref. 992023100 31522027V342	03/10/2023	17,457.00	A0C89434-D206-4291- A377-0771F94869A5	957.00	C02328	Ref. 992023110 313483183213	03/11/2023	17,457.00	A5552E8F-BA09-461F- B78C-9E1AA6D647CD	957.00
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe Transferido	Folio Fiscal del CFDI	Importe del CFDI																			
C02027	Ref. 992023100 31522027V342	03/10/2023	17,457.00	A0C89434-D206-4291- A377-0771F94869A5	957.00																			
C02328	Ref. 992023110 313483183213	03/11/2023	17,457.00	A5552E8F-BA09-461F- B78C-9E1AA6D647CD	957.00																			
	P06877	03/11/2023	Adquisición de Combustible	17,457.00																				
	C02329	03/11/2023	Adquisición de Combustible	17,457.00																				
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	<p>Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</p>																							
PROPUESTA	<p>En cumplimiento al Artículo 43, Fracción III, De los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla:</p> <p>Mediante póliza C02027 de fecha 03 de octubre de 2023, es preciso señalar que la factura detalla una adenda que, derivado de los proveedores autorizados de monedero electrónico, se visualiza el importe de \$16,500.00 y que fue utilizado por el Parque Vehicular del Instituto.</p> <p>No omito mencionar que, se tuvo comunicación con el proveedor EFFECTIVALE S. de R.L. de C.V. para solicitar el comprobante fiscal digital sin tener respuesta alguna, por lo cual, se envió el Oficio: D.A.I/O-348/2024 al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala 1 (se presenta copia certificada).</p> <p>Mediante la póliza C02027 se integró la documentación comprobatoria en copias debidamente certificadas con las Bitácoras de Combustible octubre 2023, cabe aclarar que, algunos vehículos del Parque Vehicular del Instituto se encontraban en mantenimiento correspondiente.</p> <p>Mediante póliza C02328 de fecha 03 de noviembre de 2023, es preciso señalar que la factura detalla una adenda que, derivado de los proveedores autorizados de monedero electrónico, se visualiza el importe de \$16,500.00 y que fue utilizado por el Parque Vehicular del Instituto.</p> <p>No omito mencionar que, se tuvo comunicación con el proveedor EFFECTIVALE S. de R.L. de C.V. para solicitar el comprobante fiscal digital sin tener respuesta alguna, por lo cual, se envió el Oficio: D.A.I/O-348/2024 al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala 1.</p> <p>Mediante la póliza C02328 se integró la documentación comprobatoria en copias debidamente certificadas con las Bitácoras de Combustible noviembre 2023, cabe aclarar que, algunos vehículos del Parque Vehicular del Instituto se encontraban en mantenimiento correspondiente.</p> <p>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que, me permito solicitar al Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</p>																							



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE**

Núm. Min. Prog. Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	NO SOLVENTADA					<p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron pólizas de registro contable de las erogaciones realizadas, mismas que integran documentación justificativa y respecto de las cuales derivó la irregularidad, además de presentar oficio D.A.I./O-348/2024 dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala en el que le solicita su intervención toda vez que al establecer comunicación con el proveedor, este no ha proporcionado la documentación comprobatoria que acredite el suministro de combustible; no obstante, la documentación presentada carece de documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), que reúnan requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación por el importe de las erogaciones de suministro de combustible realizadas, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.						

Elaboró:

C.P. MELINA FLORES PEÑA

Revisó:

C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA CUAMATZI BAUTISTA



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

Num Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																							
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																											
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																													
1	C01975	28/09/2023	DEUDORES DIVERSOS Gastos comprobar	20,000.00	\$20,000.00	De la revisión y análisis a las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios DAEEI/025/2024, DAEEI/050/2024 y DAEEI/112/2024 de fechas 8, 10 y 29 de enero del 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de los oficios DG/016/2024, D.G/025/2024 y D.G/062/2024 de fechas 11 y 15 de enero y 6 de febrero de 2024 respectivamente, se detectó que efectuaron el otorgamiento de recursos públicos por \$33,667.96 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria ****8784 aperturada en la institución financiera Banco Santander México SA, erogados a favor de los C. el C. Juan Manuel Lemus Pérez y Silvia Beristain Ixtlapale, quienes se desempeñaron como Director General y Directora Administrativa al interior del Instituto, otorgados por concepto de gastos a comprobar; sin embargo, al 31 de diciembre del 2023, se constató que no fueron comprobados y/o reintegrados \$31,973.42, incumpliendo lo señalado en el Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.																																							
	C02259	24/10/2023	Gastos comprobar	10,000.00	\$10,000.00																																								
	C02321	03/10/2023	Gastos comprobar	3,667.96	\$1,973.42																																								
Así mismo, se señala que ambos funcionarios públicos fueron responsables del manejo y la custodia de los recursos otorgados al Instituto, sin embargo, al término de su gestión, no realizaron el reintegro de los recursos públicos otorgados, existiendo debilidades en el Control Interno del Instituto, al no descontar el saldo deudor de los funcionarios respecto a su finiquito, a fin de recuperar los recursos otorgados.																																													
Finalmente es de señalar que los funcionarios, infringieron el Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala el cual señala lo siguiente: Director General Artículo 20 fracción IV, "tendrá las siguientes funciones, entre las que se cita "el tomar las medidas pertinentes, a fin de que las funciones y actividades de ICATLAX, se realicen de manera eficiente y productiva"; Unidades Administrativas, Artículo 28, señala que tienen las facultades y obligaciones siguientes: IV. "Aplicar y vigilar el cumplimiento en el área de su competencia de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con servicios y actividades de la competencia de la respectiva unidad administrativa a su cargo". Se detalla:																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Póliza</th> <th rowspan="2">Nombre del Deudor</th> <th rowspan="2">Folio de Transferencia</th> <th colspan="2">Fecha de</th> <th colspan="2">Importe por</th> </tr> <tr> <th>Transferencia</th> <th>Otorgado</th> <th>Comprobado</th> <th>Reintegrar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C01975</td> <td>Juan Manuel Lemus Pérez</td> <td>Ref. 0000534443 01:400 014830805646122893</td> <td>28/09/2023</td> <td>20,000.00</td> <td>-</td> <td>20,000.00</td> </tr> <tr> <td>C02259</td> <td>Silvia Beristain Ixtlapale</td> <td>Ref.000000</td> <td>24/10/2023</td> <td>10,000.00</td> <td>-</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>C02321</td> <td>Juan Manuel Lemus Pérez</td> <td>Ref.000000</td> <td>05/10/2023</td> <td>3,667.96</td> <td>1,694.54</td> <td>1,973.42</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td align="right">Total</td> <td>33,667.96</td> <td>1,694.54</td> <td>31,973.42</td> </tr> </tbody> </table>							Póliza	Nombre del Deudor	Folio de Transferencia	Fecha de		Importe por		Transferencia	Otorgado	Comprobado	Reintegrar	C01975	Juan Manuel Lemus Pérez	Ref. 0000534443 01:400 014830805646122893	28/09/2023	20,000.00	-	20,000.00	C02259	Silvia Beristain Ixtlapale	Ref.000000	24/10/2023	10,000.00	-	10,000.00	C02321	Juan Manuel Lemus Pérez	Ref.000000	05/10/2023	3,667.96	1,694.54	1,973.42				Total	33,667.96	1,694.54	31,973.42
Póliza	Nombre del Deudor	Folio de Transferencia	Fecha de		Importe por																																								
			Transferencia	Otorgado	Comprobado	Reintegrar																																							
C01975	Juan Manuel Lemus Pérez	Ref. 0000534443 01:400 014830805646122893	28/09/2023	20,000.00	-	20,000.00																																							
C02259	Silvia Beristain Ixtlapale	Ref.000000	24/10/2023	10,000.00	-	10,000.00																																							
C02321	Juan Manuel Lemus Pérez	Ref.000000	05/10/2023	3,667.96	1,694.54	1,973.42																																							
			Total	33,667.96	1,694.54	31,973.42																																							
Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IX incisos c) y d) del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, 20 fracción IV y 28 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.																																													
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA																																													
PROPUESTA																																													
Como propuesta de solventación a la presente observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla: En relación al C. Juan Manuel Lemus Pérez, se envían copias certificadas de los oficios con número de referencia DAI/O-114/2024, DJ/1015/2024 y DG-272/2024, por medio																																													



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIONES AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

Núm. Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																												
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
						de los cuales se notifica y solicita el cobro del adeudo, cabe hacer mención que dicho exfuncionario no ha sido finiquitado, por lo que no se ha podido proceder a fin de descontar el saldo deudor. Respecto a la C. Silvia Beristain Ixtlapale, se envía copia certificada de la póliza contable C00277 con soporte documental correspondiente al pago de finiquito a la exfuncionaria, en el cual se registra el descuento por concepto del adeudo a su cargo, con el cual se finiquita su saldo como deudor de este Instituto. Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador, por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.																												
	VALORACIÓN					PARCIALMENTE SOLVENTADA La información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la totalidad de la presente observación, debido a lo siguiente: SOLVENTA: \$1,973.42, debido a que presentan póliza contable C00277 por concepto de pago de finiquito, en la cual se observa el descuento a la C. Silvia Beristain Ixtlapale por este medio. NO SOLVENTA: \$30,000.00, toda vez que omiten documentación que acredite la comprobación y/o reintegro del recurso otorgado mediante pólizas de registro contable C01975 y C02259 a cargo del deudor Juan Manuel Lemus Pérez, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".																												
2	C01976	27/09/2023	DEUDORES DIVERSOS Gastos a comprobar	30,000.00	\$29,315.31	De la revisión y análisis a las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios DAEE/025/2024 y DAEE/112/2024 de fechas 8 y 29 de enero del 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de los oficios DG/016/2024 y D.G/062/2024 , de fechas 11 de enero y 6 de febrero de 2024 respectivamente, se detectó que efectuaron el otorgamiento de recursos públicos por \$50,000.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria ****3002 y ****8784 aperturadas en la institución financiera Banco Santander México SA, erogados a favor de los C.C. Jaqueline Meneses Pavón y Federico Rogelio Domínguez, quienes se desempeñaron como Jefes de Departamento al interior del Instituto, por concepto de gastos a comprobar, sin embargo, al 31 de diciembre del 2023, se constató que no fueron comprobados y/o reintegrados \$45,026.76 , incumpliendo lo señalado en el Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. Se detalla:																												
	C00115	24/02/2023	Gastos a comprobar	20,000.00	\$15,711.45																													
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Nombre del Deudor</th> <th>Folio y Fecha de Transferencia</th> <th>Descripción</th> <th>Importe Otorgado</th> <th>Importe Comprobado</th> <th>Importe por Reintegrar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C01976</td> <td>Jaqueline Meneses Pavón</td> <td>Ref. 00000 fecha 27/09/2023</td> <td>Factura por curso de capacitación</td> <td>30,000.00</td> <td>684.69</td> <td>29,315.31</td> </tr> <tr> <td>C00115</td> <td>Federico Rogelio Domínguez</td> <td>Ref. 00000 fecha 24/02/2023</td> <td>Gastos a comprobar</td> <td>20,000.00</td> <td>4,288.55</td> <td>15,711.45</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>50,000.00</td> <td>4,973.24</td> <td>45,026.76</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza	Nombre del Deudor	Folio y Fecha de Transferencia	Descripción	Importe Otorgado	Importe Comprobado	Importe por Reintegrar	C01976	Jaqueline Meneses Pavón	Ref. 00000 fecha 27/09/2023	Factura por curso de capacitación	30,000.00	684.69	29,315.31	C00115	Federico Rogelio Domínguez	Ref. 00000 fecha 24/02/2023	Gastos a comprobar	20,000.00	4,288.55	15,711.45	Total				50,000.00	4,973.24	45,026.76
Póliza	Nombre del Deudor	Folio y Fecha de Transferencia	Descripción	Importe Otorgado	Importe Comprobado	Importe por Reintegrar																												
C01976	Jaqueline Meneses Pavón	Ref. 00000 fecha 27/09/2023	Factura por curso de capacitación	30,000.00	684.69	29,315.31																												
C00115	Federico Rogelio Domínguez	Ref. 00000 fecha 24/02/2023	Gastos a comprobar	20,000.00	4,288.55	15,711.45																												
Total				50,000.00	4,973.24	45,026.76																												
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio																												



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIONES AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

Num/Inst Prog/Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						<p>Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IX incisos c) y d) del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</p> <p>Como propuesta de solventación a la presente observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla:</p> <p>En relación a la C. Jaqueline Meneses Pavón, se envía copia certificada del oficio número DA/O-114/2024 de fecha 07 de marzo de 2024, por medio del cual se notifica y solicita el cobro del adeudo al Departamento Jurídico del Instituto, cabe hacer mención que el pago del finiquito de dicha exfuncionaria había sido acordado para el día 09 de mayo de 2024, sin que a la fecha se tenga respuesta por parte de la C. Jaquelin Meneses Pavón, por lo que no se ha podido proceder a fin de descontar el saldo deudor, como prueba de lo mencionado, se presenta copia certificada de la solicitud de trámite de pago, del cálculo de finiquito y partes proporcionales, del oficio D.A.I/O-335/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, mediante el cual se turna el monto autorizado para pago al Departamento Jurídico, en donde (en el penúltimo párrafo) se precisa el saldo deudor que aún está vigente, constancia de situación fiscal, identificación oficial, cuenta bancaria y Convenio firmado con la C. Jaquelin Meneses, documentación requerida para el pago de sus partes proporcionales.</p> <p>Respecto al C. Federico Rogelio Domínguez, se envía copia certificada de las pólizas contables C00077 y D00006 con su soporte documental correspondiente al pago de finiquito al exfuncionario, en el cual se registra el descuento por concepto del adeudo a su cargo, con el cual se finiquita su saldo como deudor de este Instituto.</p> <p>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador, por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</p>
	PARCIALMENTE SOLVENTADA					<p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la totalidad de la presente observación, debido a lo siguiente:</p> <p>SOLVENTA: \$15,711.45, al presentar póliza de registro contable C00077, mediante la cual efectuaron el pago de indemnización al C. Federico Rogelio Domínguez Rivera, efectuando el descuento del saldo deudor reconocido en la información financiera.</p> <p>NO SOLVENTA: \$29,315.31, correspondientes a la C. Jaqueline Meneses Pavón, toda vez que documentaron gestiones administrativas de cobro, sin embargo, no se acreditó la recuperación del saldo deudor reportado en la información financiera, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>
3			GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			<p>De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 04 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios DAEE/025/2024 y DAEE/112/2024 de fechas 08 y 29 de enero del 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de oficios DG/016/2024 y D.G/062/2024 de fechas 11 de enero y 06 de febrero del 2024 respectivamente, se detectó que erogaron \$17,457.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****8764 aperturada en la institución financiera Santander México SA, erogados a favor del proveedor Efectivale S de RL de CV, por pago de saldo de combustible; no obstante, el Instituto no integró la documentación comprobatoria por \$16,500.00, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que sustentan el pago total del combustible suministrado, así mismo no remitieron bitácoras de combustible debidamente requisitadas del suministro de combustible al parque vehicular del Instituto.</p>
	P08285	11/12/2023	Adquisición de Combustible	17,457.00	\$16,500.00	
	C02712	11/12/2023	Adquisición de Combustible	17,457.00		



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

Número Prog Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO					
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe de Transferido	Folio Fiscal del CFDI	Importe del CFDI
						C02712	Ref. 9920231211 17331505Y786	11/12/2023	17,457.00	CB3FC9A2-55BA-4604- B252-7C20D96D11E0	957.00
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 137, 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.								
	PROPUESTA		En cumplimiento al Artículo 43, Fracción III de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla: Mediante póliza C02712 de fecha 11 de diciembre de 2023, es preciso señalar que, en lo que se crea un complemento específico en los CFDI's de los emisores autorizados de monederos electrónicos, dicho importe deberá ser incluido como adenda en los CFDI's que se expidan, asimismo, se visualiza en la factura el importe de \$16,500.00 y que fue utilizado para el Parque Vehicular del Instituto. No omito mencionar que, se tuvo comunicación con el proveedor EFECTIVALE S. de R.L. de C.V. para solicitar el comprobante fiscal digital sin tener respuesta alguna, por lo cual, se envió el Oficio: D.A.I/O-348/2024 al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala 1 Mediante la póliza C02712 se integró la documentación comprobatoria en copias debidamente certificadas con las Bitácoras de Combustible enero 2024, cabe aclarar que la comprobación de combustible del mes de diciembre 2023 por la cantidad de \$16,500.00 se realizó hasta el mes de enero de 2024, debido a que, quedo como remanente para iniciar el ejercicio 2024, asimismo, por el segundo periodo vacacional 2023 el parque vehicular del Instituto quedo bajo resguardo en las instalaciones de la Unidad de Capacitación Chiautempan ICATLAX. Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que, me permito solicitar al Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.								
	VALORACIÓN		NO SOLVENTADA La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron pólizas de registro contable de las erogaciones realizadas, mismas que integran documentación justificativa y respecto de las cuales derivó la irregularidad, además de presentar oficio D.A.I./O-348/2024 dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala en el que le solicita su intervención toda vez que al establecer comunicación con el proveedor, este no ha proporcionado la documentación comprobatoria que acredite el suministro de combustible; no obstante, la documentación presentada carece de documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), que reúnan requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación por el importe de las erogaciones de suministro de combustible realizadas, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".								

3 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:
C.P. MELINA FLORES PEÑA

Revisó:
C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:
C.P. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:
C.P. ODILIA CUAMATZI BAUTISTA



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACION AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE

Núm Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
1	Balanza de Comprobación	Enero - Diciembre 2023	INCUMPLIMIENTO A LA NORMA POR EL ALTA Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES			De la revisión, análisis y seguimiento a los saldos reportados en la información financiera por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 03 de diciembre del 2023, a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023, se constató que la cuenta contable de Vehículos y Equipo de Transporte, no sufrió disminución alguna, no obstante, al efectuar la revisión y análisis a la Carpeta de Investigación C.I.U.I. ERVTC-S/966/2023 de fecha 19 de octubre signados entre el Instituto del Estado de Tlaxcala, por el robo de la camioneta Marca Dodge, tipo Journey, modelo 2023, con número de serie LMWDT1G84P112625, con un valor de \$619,788.00, se detectó la falta de evidencia documental relacionada a la etapa procesal debidamente detallada en la que se encuentra la denuncia por el robo del vehículo en cita, así mismo, no se adjunta evidencia documental de las acciones correspondiente al inicio del proceso de baja del bien mueble, los cuales están establecidos en los artículos 7, 13 fracción II, III, 14 y 15 de los "Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno de Tlaxcala" que a letra dicen:
	Carpeta de Investigación	19/10/2023	Movimientos en la Cuenta "Vehículos y Equipo de Transporte"			Capítulo II "Baja de Bienes Muebles del Ejecutivo del Gobierno del Estado"
	C00942	20/06/2023	Robo de Camioneta Marca "Dodge"	619,788.00		Artículo 7.- Las dependencias y entidades, podrán solicitar al Comité la transferencia de uso, la baja definitiva y destino final de los bienes, en los supuestos siguientes: IV. Deberán desincorporarse y por ende, dar de baja aquellos bienes muebles que hayan sido robados, extraviados o dañados por siniestro o accidente que imposibilite su recuperación y/o reparación.
			Pago por adquisición de vehículo			Capítulo IV "Baja de Bienes Muebles, Cuando el Destino final sea Causado por Extravió, Robo y Accidente." Artículo 13. Para el caso de los supuestos señalados en la fracción IV del artículo 7 de los presentes lineamientos, se deberá proceder de la manera siguiente: II. En caso de extravió, robo o accidente, la dependencia o entidad presentará a la Dirección un acta administrativa de hechos que elaborará el servidor público responsable del resguardo del bien, con auxilio de la Dirección Administrativa o su equivalente y dos testigos de asistencia. En el acta se hará constar, de manera pormenorizada, la desaparición, deterioro, imposible recuperación y/o reparación o destrucción involuntaria del mismo. III. Tanto el servidor público encargado de elaborar el acta como aquellos que intervengan en la misma, manifestará bajo protesta de decir verdad los indicios que se tengan del hecho que provocó el extravió, robo o accidente, debiendo señalar, además, para el caso de extravió que el bien mueble fue buscado exhaustivamente
						Artículo 14. El Comité notificará de las bajas por robo o extravió a la Secretaría de la Función Pública del Estado, a fin de que analice la documentación y en su caso substancie el procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades; así como, la determinación de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
						Artículo 15. Tratándose de bienes que cuenten con seguro, corresponderá a la Dirección realizar los trámites correspondientes ante las aseguradoras hasta obtener las indemnizaciones que procedan. De lo anterior, es responsabilidad del Director General, así como de la Directora Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala dar cumplimiento a la normativa



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE**

Número Prog/Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO					
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Proveedor	Descripción	Importe
						C00942	Ref. 20230820400140 BET0000470923960	20/06/2023	Grupo Stella de Puebla SAPI de CV	Adquisición de vehículo	619,788.00
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					<p>Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y 7, 13 fracciones II, III, 14 y 15 de los lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno de Tlaxcala.</p>					
	PROPUESTA					<p>Como propuesta de solventación a la presente observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como se detalla a continuación:</p> <p>Se informa que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento a los Artículos 7, 13 fracciones II, III, 14 y 15 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno de Tlaxcala, así como al punto número 1, sobre la cuenta contable de Vehículos y Equipo de Transporte, en la cual refiere: que se detectó la falta de evidencia documental en la que se encuentra la etapa procesal así como el proceso de la baja y desincorporación definitiva del bien mueble, se adjunta copia certificada de los siguientes documentos que avalan las acciones realizadas por el Instituto para el inicio del proceso de la baja del bien mueble "Vehículo marca Dodge, tipo Journey STX UAT 1.5 lts Turbo, 4 cilindros, modelo 2023":</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carpeta de Investigación C.I.U.I. ERVTC-S/966/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, la cual contiene: <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Denuncia por parte del C. Juan Manuel Lemus Pérez de fecha 18 de octubre de 2023. 1.2 Oficio girado a la policía de investigación de fecha 19 de octubre de 2023. 1.3 Ratificación del escrito de denuncia de fecha 23 de octubre de 2023. 2. Tarjeta: ICADA/DRM/094/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, seguimiento Vehículo Journey con placas XVZ-234-C. 3. Tarjeta: ICADA/DRM/074/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, baja de placas y seguimiento de la indemnización por robo del automóvil marca Dodge tipo JOURNEY STX UAT 1.5 lts turbo 4 cilindros modelo 2023, de fecha 23 de abril de 2024, con folio fiscal C39DD0BE-8AF0-4991-84EE-1F52B5AD95F3, por un valor de \$ 485,000.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). 4. Emisión de CFDI por concepto de indemnización por robo de placas y seguimiento de la indemnización con la aseguradora HDI SDEGUROS S.A DE C.V. aseguradora HDI SDEGUROS S.A DE C.V., así como la transferencia de dicho pago, de fecha 23 de abril de 2024, con folio fiscal 40A2568A-8690-4799-86FC-7C9DE5230860, por un valor de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.) 5. Emisión de CFDI por concepto de transmisión de la propiedad por robo de unidad marca Dodge tipo JOURNEY STX UAT 1.5 lts turbo 4 cilindros modelo 2023, para la 7C9DE5230860, por un valor de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.) 6. Correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2024, enviado por HDI Seguros S.A. de C.V., con el que informan que se ha validado los documentos subidos a la plataforma y que con eso se ha finalizado el proceso digital del siniestro con número 297857-23A1. <p>Adicionalmente; se informa que la aseguradora HDI SEGUROS S.A DE C.V. ya cuenta con las facturas emitidas por el instituto y el encabezado del estado de cuenta bancaria del Instituto para la transferencia de la indemnización y transmisión de la propiedad, una vez realizado este proceso estamos en espera de que se lleve a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ICATLAX del ejercicio 2024, donde se solicitará la autorización para la Desincorporación de los Bienes Muebles.</p> <p>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</p>					
	VALORACIÓN					<p>NO SOLVENTADA</p> <p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron carpeta de investigación C.I.U.I. ERVTC-S/966/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de indemnización y de transmisión de la propiedad por robo del automóvil por \$485,001.00 y comprobante de pago de baja de placas por robo; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la desincorporación del vehículo hurtado, en cumplimiento de lo dispuesto en los lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno de Tlaxcala, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.</p>					



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACION AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE

Núm/Num Pres/Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".

1 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:

C.P. MELINA FLORES PEÑA

Revisó:

C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vc.Bo.:

C.P. ODILIA CUAMATZI BAUTISTA



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**

Num. Nro. Prog. Cbr.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																																																																																																																
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																																																																																																																						
1	Anexo de Ejecución 2023	02/01/2023	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Anexo de ejecución/Apoyo Financiero 2023: "Obligaciones del ICATLAX"			<p>Mediante oficio DG/016/2024 de fecha 11 de enero de 2024, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala proporcionó Anexo de Ejecución signado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública. El Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, firmado el día 02 de enero de 2023; no obstante, de la revisión a las condiciones contractuales del anexo signado, se detectó lo siguiente:</p> <p>Clausula quinta inciso c) el ICATLAX se obliga a Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados, con su operación indispensables para la realización de sus actividades... El costo analítico de los servicios personales se realizará de conformidad con el Apartado B que forma parte del Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2023, constataando que, "el Instituto no contabilizó en el capítulo 1000 Servicios personales, los pagos realizados al personal con la Denominación de Profesor Instructor de Capacitación" mismo que cuenta con 3413 horas autorizadas con un costo mensual de \$490.60, ascendiendo el costo colectivo a \$1,674,417.80.</p> <p>Derivado de lo descrito con anterioridad, el Instituto incumple el Apartado A que forma parte del Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2023, debido a que, al 31 de diciembre del 2023, el capítulo 1000 servicios personales reportado en la información financiera, muestra saldo devengado por \$36,632,769.65, en tanto que, el apartado A del referido anexo de ejecución, proyecto como egresos presupuestados al mes de diciembre, para el capítulo 1000 servicios personales un importe de \$16,681,828.00 con cargo a la aportación estatal. Se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th colspan="12">Anexo de ejecución</th> </tr> <tr> <th>Aportación estatal</th> <th>Julio</th> <th>Agosto</th> <th>Septiembre</th> <th>Octubre</th> <th>Noviembre</th> <th>Diciembre</th> <th>Total</th> <th colspan="4"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios personales</td> <td>32,064,129.00</td> <td>3,621,071.00</td> <td>2,278,995.00</td> <td>2,278,995.00</td> <td>4,251,381.00</td> <td>4,251,386.00</td> <td>-</td> <td>16,681,828.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Gasto de Operación (2000 y 3000)</td> <td>1,738,504.00</td> <td>196,162.00</td> <td>123,458.00</td> <td>123,458.00</td> <td>230,068.00</td> <td>230,066.00</td> <td>-</td> <td>903,212.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>33,802,633.00</td> <td>3,817,233.00</td> <td>2,402,453.00</td> <td>2,402,453.00</td> <td>4,481,449.00</td> <td>4,481,452.00</td> <td>-</td> <td>17,585,040.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th colspan="12">Gasto devengado (Información Financiera)</th> </tr> <tr> <th>Julio</th> <th>Agosto</th> <th>Septiembre</th> <th>Octubre</th> <th>Noviembre</th> <th>Diciembre</th> <th>Total</th> <th colspan="5"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios personales</td> <td>18,340,653.22</td> <td>49,937,623.93</td> <td>7,192,433.70</td> <td>8,729,935.10</td> <td>9,166,815.50</td> <td>1,966,643,632,769.65</td> <td></td> <td colspan="5"></td> </tr> <tr> <td>Gasto de Operación (2000 y 3000)</td> <td>2,884,947.55</td> <td>162,312.32</td> <td>1,106,266.61</td> <td>428,812.84</td> <td>42,864.05</td> <td>844,892.79</td> <td>5,470,096.16</td> <td colspan="5"></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>21,225,600.77</td> <td>212,249.94</td> <td>5,043,459.04</td> <td>130,685.77</td> <td>5,144,780.86</td> <td>6,346,089.43</td> <td>42,102,865.81</td> <td colspan="5"></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Anexo de ejecución												Aportación estatal	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total					Servicios personales	32,064,129.00	3,621,071.00	2,278,995.00	2,278,995.00	4,251,381.00	4,251,386.00	-	16,681,828.00					Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,738,504.00	196,162.00	123,458.00	123,458.00	230,068.00	230,066.00	-	903,212.00					Total	33,802,633.00	3,817,233.00	2,402,453.00	2,402,453.00	4,481,449.00	4,481,452.00	-	17,585,040.00					Descripción	Gasto devengado (Información Financiera)												Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total						Servicios personales	18,340,653.22	49,937,623.93	7,192,433.70	8,729,935.10	9,166,815.50	1,966,643,632,769.65							Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,884,947.55	162,312.32	1,106,266.61	428,812.84	42,864.05	844,892.79	5,470,096.16						Total	21,225,600.77	212,249.94	5,043,459.04	130,685.77	5,144,780.86	6,346,089.43	42,102,865.81					
Descripción	Anexo de ejecución																																																																																																																																					
	Aportación estatal	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total																																																																																																																														
Servicios personales	32,064,129.00	3,621,071.00	2,278,995.00	2,278,995.00	4,251,381.00	4,251,386.00	-	16,681,828.00																																																																																																																														
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,738,504.00	196,162.00	123,458.00	123,458.00	230,068.00	230,066.00	-	903,212.00																																																																																																																														
Total	33,802,633.00	3,817,233.00	2,402,453.00	2,402,453.00	4,481,449.00	4,481,452.00	-	17,585,040.00																																																																																																																														
Descripción	Gasto devengado (Información Financiera)																																																																																																																																					
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total																																																																																																																															
Servicios personales	18,340,653.22	49,937,623.93	7,192,433.70	8,729,935.10	9,166,815.50	1,966,643,632,769.65																																																																																																																																
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,884,947.55	162,312.32	1,106,266.61	428,812.84	42,864.05	844,892.79	5,470,096.16																																																																																																																															
Total	21,225,600.77	212,249.94	5,043,459.04	130,685.77	5,144,780.86	6,346,089.43	42,102,865.81																																																																																																																															
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, Clausula quinta inciso c), Apartado A y B que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, El Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.																																																																																																																																					
PROPUESTA	Como propuesta de solventación a la presente observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla:																																																																																																																																					



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Núm. Prog.	Núm. Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							<p>1.- Copia certificada de oficio DG/376/2024 con ejecución del capítulo 1000 y el motivo de los cargos.</p> <p>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador, por lo que me permito solicitar a este Órgano de Fiscalización superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</p>
							<p>NO SOLVENTADA</p> <p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, al justificar que los instructores son contratados como prestadores de servicios profesionales independientes y no como personal subordinado; no obstante, persiste el incumplimiento, toda vez que el Apartado "B" presupuestado asignado a gasto de operación y calendarización del Anexo de Ejecución Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, establece que el pago a instructores debe formar parte del capítulo 1000 servicios personales, debiendo existir una relación personal subordinada, por lo que persiste el incumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>

1 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:
C.P. MELINA FLORES PEÑA

Revisó:
C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:
L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:
C.P. ODILIA CUAMATZI BAUTISTA



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SUBSIDIO FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Número Prog/Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																														
1	P02684	03/07/2023	GASTOS PAGADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	31,740.00	\$30,000.00	De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios DAEE/025/2024 y DAEE/112/2024 de fechas 08 y 29 de enero del 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de oficios DG/016/2024 y D.G/062/2024 de fechas 11 de enero y 06 de febrero del 2024 respectivamente, se detectó que erogaron \$95,220.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****8904 aperturada en la institución financiera Santander México SA, erogados a favor del proveedor Efectivale S de RL de CV, por pago de saldo de combustible; no obstante, el Instituto no integró la documentación comprobatoria por \$90,000.00, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que sustentan el pago total del combustible suministrado. Cabe señalar que en relación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) integrados, estos corresponden únicamente al pago del cargo administrativo por el servicio de dispersión del mismo. Se detalla:																								
	C01008	03/07/2023	de Adquisición Combustible	31,740.00																										
	P03947	01/08/2023	de Adquisición Combustible	31,740.00																										
	C01657	01/08/2023	de Adquisición Combustible	31,740.00																										
	P04623	01/09/2023	de Adquisición Combustible	31,740.00																										
	C01719	01/09/2023	de Adquisición Combustible	31,740.00																										
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Folio de Transferencia</th> <th>Fecha de Transferencia</th> <th>Importe Transferido</th> <th>Folio Fiscal del CFDI</th> <th>Importe del CFDI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C01008</td> <td>Ref. 992023070 315461413L124</td> <td>03/07/2023</td> <td>31,740.00</td> <td>60DEZF07-F47C-4D69-A75B-C3DA9800DDBC</td> <td>1,740.00</td> </tr> <tr> <td>C01657</td> <td>Ref. 992023080 1100009044665</td> <td>01/08/2023</td> <td>31,740.00</td> <td>09C9592A-7CBA-4713-BC2C-31A3146290F7</td> <td>1,740.00</td> </tr> <tr> <td>C01719</td> <td>Ref. 992023090 11702174K222</td> <td>01/09/2023</td> <td>31,740.00</td> <td>64C2E4BD-6663-46A8-A384-DC0F7743BB66F</td> <td>1,740.00</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe Transferido	Folio Fiscal del CFDI	Importe del CFDI	C01008	Ref. 992023070 315461413L124	03/07/2023	31,740.00	60DEZF07-F47C-4D69-A75B-C3DA9800DDBC	1,740.00	C01657	Ref. 992023080 1100009044665	01/08/2023	31,740.00	09C9592A-7CBA-4713-BC2C-31A3146290F7	1,740.00	C01719	Ref. 992023090 11702174K222	01/09/2023	31,740.00	64C2E4BD-6663-46A8-A384-DC0F7743BB66F	1,740.00
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe Transferido	Folio Fiscal del CFDI	Importe del CFDI																									
C01008	Ref. 992023070 315461413L124	03/07/2023	31,740.00	60DEZF07-F47C-4D69-A75B-C3DA9800DDBC	1,740.00																									
C01657	Ref. 992023080 1100009044665	01/08/2023	31,740.00	09C9592A-7CBA-4713-BC2C-31A3146290F7	1,740.00																									
C01719	Ref. 992023090 11702174K222	01/09/2023	31,740.00	64C2E4BD-6663-46A8-A384-DC0F7743BB66F	1,740.00																									
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 137, 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.																													
PROPUESTA	En cumplimiento al Artículo 43, Fracción III, De los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla: Mediante póliza C01008 de fecha 03 de julio de 2023, es preciso señalar que, en lo que se crea un complemento específico en los CFDI's de los emisores autorizados de monederos electrónicos, dicho importe deberá ser incluido como adenda en la factura el importe de \$30,000.00 y que fue utilizado para el Parque Vehicular del Instituto. No omito mencionar que, se tuvo comunicación con el proveedor EFECTIVALE S. de R.L. de C.V. para solicitar el comprobante fiscal digital sin tener respuesta alguna, por lo cual, se envió el Oficio: D.A.I./O-348/2024 al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala 1 Mediante póliza C01657 de fecha 01 de agosto de 2023, es preciso señalar que, en lo que se crea un complemento específico en los CFDI's de los emisores autorizados de monederos electrónicos, dicho importe deberá ser incluido como adenda en la factura el importe de \$30,000.00 y que fue utilizado para el Parque Vehicular del Instituto. No omito mencionar que, se tuvo comunicación con el proveedor EFECTIVALE S. de R.L. de C.V. para solicitar el comprobante fiscal digital sin tener respuesta alguna, por lo cual, se envió el Oficio: D.A.I./O-348/2024 al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala 1 Mediante póliza C01719 de fecha 01 de septiembre de 2023, es preciso señalar que, en lo que se crea un complemento específico en los CFDI's de los emisores autorizados de monederos electrónicos, dicho importe deberá ser incluido como adenda en la factura el importe de \$30,000.00 y que fue utilizado para el Parque Vehicular del Instituto. No omito mencionar que, se tuvo comunicación con el proveedor EFECTIVALE S. de R.L. de C.V. para solicitar el comprobante fiscal digital sin tener respuesta alguna, por lo cual, se envió el Oficio: D.A.I./O-348/2024 al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala 1 Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la																													



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SUBSIDIO FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Num Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						<p>normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que, me permito solicitar al Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</p> <p>NO SOLVENTADA</p> <p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron pólizas de registro contable de las erogaciones realizadas, mismas que integran documentación justificativa y respecto de las cuales derivó la irregularidad, además de presentar oficio D.A.I./O-348/2024 dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala en el que le solicita su intervención toda vez que al establecer comunicación con el proveedor, este no ha proporcionado la documentación comprobatoria que acredite el suministro de combustible; no obstante, la documentación presentada carece de documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), que reúnan requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación por el importe de las erogaciones de suministro de combustible realizadas, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>

1 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:

C.P. MELINA FLORES PEÑA

Revisó:

C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA GUAMATZI BAUTISTA



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**INTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SUBSIDIO FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE**

Num Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																								
1	P05722	03/10/2023	GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Adquisición de Combustible	31,740.00		De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 03 de diciembre de 2023, mismas que fueron requeridas mediante los oficios DAEE/025/2024 y DAEE/112/2024 de fechas 08 y 29 de enero del 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de oficios DG/016/2024 y D.G/062/2024 de fechas 11 de enero y 06 de febrero del 2024 respectivamente, se detectó que erogaron \$63,480.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****8904 aperturada en la institución financiera Santander México SA, erogados a favor del proveedor Efectivale S de RL de CV , por pago de saldo de combustible; no obstante, el Instituto no integró la documentación comprobatoria por \$60,000.00, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que sustentan el pago total del combustible suministrado, así mismo no remitieron bitácoras de combustible debidamente requisitadas del suministro de combustible al parque vehicular del Instituto.																		
	C02027	03/10/2023	Adquisición de Combustible	31,740.00	\$30,000.00																			
	P06879	03/11/2023	Adquisición de Combustible	31,740.00																				
	C02328	03/11/2023	Adquisición de Combustible	31,740.00	\$30,000.00																			
Cabe señalar que en relación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) integrados, estos corresponden únicamente al pago del cargo administrativo por el servicio de dispersión del mismo. Se detalla:																								
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Folio de Transferencia</th> <th>Fecha de Transferencia</th> <th>Importe Transferido</th> <th>Folio Fiscal del CFDI</th> <th>Importe del CFDI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C02027</td> <td>Ref. 992023100 31520227V342</td> <td>03/10/2023</td> <td>31,740.00</td> <td>AOC89434-D206-4291- A377-0771F94869A5</td> <td>1,740.00</td> </tr> <tr> <td>C02328</td> <td>Ref. 992023110 313483183213</td> <td>03/11/2023</td> <td>31,740.00</td> <td>A5552E8F-BA09-461F- B78C-9E1AA6D647CD</td> <td>1,740.00</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe Transferido	Folio Fiscal del CFDI	Importe del CFDI	C02027	Ref. 992023100 31520227V342	03/10/2023	31,740.00	AOC89434-D206-4291- A377-0771F94869A5	1,740.00	C02328	Ref. 992023110 313483183213	03/11/2023	31,740.00	A5552E8F-BA09-461F- B78C-9E1AA6D647CD	1,740.00
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe Transferido	Folio Fiscal del CFDI	Importe del CFDI																			
C02027	Ref. 992023100 31520227V342	03/10/2023	31,740.00	AOC89434-D206-4291- A377-0771F94869A5	1,740.00																			
C02328	Ref. 992023110 313483183213	03/11/2023	31,740.00	A5552E8F-BA09-461F- B78C-9E1AA6D647CD	1,740.00																			
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA																								
Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 137, 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.																								
PROPUESTA																								
En cumplimiento al Artículo 43, Fracción III, De los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla: Mediante póliza C02027 de fecha 03 de octubre de 2023, es preciso señalar que la factura detalla una adenda que, derivado de los proveedores autorizados de monedero electrónico, se visualiza el importe de \$30,000.00 y que fue utilizado por el Parque Vehicular del Instituto. No omito mencionar que, se tuvo comunicación con el proveedor EFECTIVALE S. de R.L. de C.V. para solicitar el comprobante fiscal digital sin tener respuesta alguna, por lo cual, se envió el Oficio: D.A.I/O-348/2024 al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala 1 (se presenta copia certificada). Mediante la póliza C02328 de fecha 03 de octubre de 2023, se integró la documentación comprobatoria en copias debidamente certificadas con las Bitácoras de Combustible octubre 2023, cabe aclarar que, la comprobación de combustible del mes de octubre 2023 por la cantidad de \$31,740.00 se termina de comprobar hasta el siguiente mes de noviembre de 2023, debido a que, algunos vehículos del Parque Vehicular del Instituto se encontraban en mantenimiento correspondiente. Mediante póliza C02328 de fecha 03 de noviembre de 2023, es preciso señalar que la factura detalla una adenda que, derivado de los proveedores autorizados de monedero electrónico, se visualiza el importe de \$30,000.00 y que fue utilizado por el Parque Vehicular del Instituto. No omito mencionar que, se tuvo comunicación con el proveedor EFECTIVALE S. de R.L. de C.V. para solicitar el comprobante fiscal digital sin tener respuesta alguna, por lo cual, se envió el Oficio: D.A.I/O-348/2024 al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala 1.																								



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SUBSIDIO FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

Identif. Num. Pro-01 Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						<p>siguiente mes de noviembre de 2023, debido a que, algunos vehículos del Parque Vehicular del Instituto se encontraban en mantenimiento correspondiente.</p> <p>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que, me permito solicitar al Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración</p> <p>NO SOLVENTADA</p> <p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron pólizas de registro contable de las erogaciones realizadas, mismas que integran documentación justificativa y respecto de las cuales derivó la irregularidad, además de presentar oficio D.A.I/O-348/2024 dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala en el que le solicita su intervención toda vez que al establecer comunicación con el proveedor, este no ha proporcionado la documentación comprobatoria que acredite el suministro de combustible; no obstante, la documentación presentada carece de documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), que reúnan requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación por el importe de las erogaciones de suministro de combustible realizadas, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>

1 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:

C.P. MELINA FLORES PEÑA

Revisó:

C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA CUAMATZI BAUTISTA



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDF)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SUBSIDIO FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

Núm. Prog. Obi.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																		
1	P08281 C02709	11/12/2023 11/12/2023	GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Adquisición de Combustible Adquisición de Combustible	30,000.00 30,000.00	\$30,000.00	<p>De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 04 al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios DAEE/025/2024 y DAEE/112/2024 de fechas 08 y 29 de enero del 2024, respectivamente, y proporcionadas a través de oficios DG/016/2024 y D.G/062/2024 de fechas 11 de enero y 06 de febrero del 2024, respectivamente, se detectó que erogaron \$31,740.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****8904 aperfurada en la institución financiera Santander México SA, erogados a favor del proveedor Efectivale S de RL de CV, por pago de saldo de combustible; no obstante, el Instituto no integró la documentación comprobatoria por \$30,000.00, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que sustentan el pago total del combustible suministrado.</p> <p>Cabe señalar que en relación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) integrados, estos corresponden únicamente al pago del cargo administrativo por el servicio de dispersión del mismo. Se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Folio de Transferencia</th> <th>Fecha de Transferencia</th> <th>Importe Pagado</th> <th>Folio Fiscal del CFDI</th> <th>Importe del CFDI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C02709</td> <td>Ref. 992023121 11735598Y217</td> <td>11/12/2023</td> <td>31,740.00</td> <td>D38C84AE-7280-4FA9- B96A-7E89FF677582</td> <td>1,740.00</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe Pagado	Folio Fiscal del CFDI	Importe del CFDI	C02709	Ref. 992023121 11735598Y217	11/12/2023	31,740.00	D38C84AE-7280-4FA9- B96A-7E89FF677582	1,740.00
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe Pagado	Folio Fiscal del CFDI	Importe del CFDI													
C02709	Ref. 992023121 11735598Y217	11/12/2023	31,740.00	D38C84AE-7280-4FA9- B96A-7E89FF677582	1,740.00													
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	<p>Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 137, 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</p>																	
PROPUESTA	<p>En cumplimiento al Artículo 43, Fracción III, De los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla:</p> <p>Mediante póliza C02709 de fecha 11 de diciembre de 2023, es preciso señalar que la factura detalla una adenda que, derivado de los proveedores autorizados de monedero electrónico, se visualiza el importe de \$30,000.00 y que fue utilizado por el Parque Vehicular del Instituto.</p> <p>No omito mencionar que, se tuvo comunicación con el proveedor EFFECTIVALE S. de R.L. de C.V. para solicitar el comprobante fiscal digital sin tener respuesta alguna, por lo cual, se envió el Oficio: D.A.I./O-348/2024 al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala 1 (se presenta copia certificada).</p> <p>Mediante la póliza C02709 se integró la documentación comprobatoria en copias debidamente certificadas con las Bitácoras de Combustible diciembre 2023, cabe aclarar que, la comprobación total del mes de diciembre 2023 por la cantidad de \$30,000.00 se realizó hasta el mes de enero de 2024, debido a que, quedo como remanente para iniciar el ejercicio 2024, asimismo, por el segundo periodo vacacional 2023 el parque vehicular del Instituto quedo bajo resguardo en las instalaciones de la Unidad de Capacitación Chiauhtempan ICATLAX.</p> <p>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que me permito solicitar al Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</p>																	
VALORACIÓN	NO SOLVENTADA																	
<p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron pólizas de registro contable de las erogaciones realizadas, mismas que integran documentación justificativa y respecto de las cuales derivó la irregularidad, además de presentar oficio D.A.I./O-348/2024 dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala en el que se solicita su intervención toda vez que al establecer comunicación con el proveedor, este no ha proporcionado la documentación comprobatoria que acredite el suministro de combustible; no obstante, la documentación presentada carece de documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), que reúnan requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal</p>																		



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SUBSIDIO FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

Num/Unid Prog/Obra	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
<p>de la Federación por el importe de las erogaciones de suministro de combustible realizadas, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>						
1 TOTAL DE OBSERVACIONES						

Elaboró:

C.P. MELINA FLORES PEÑA

Revisó:

C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA CUAMATZI BAUTISTA



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SUBSIDIO FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE ESTATALES**

Núm. Proceso	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																																																				
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																								
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																																																										
1	Anexo de Ejecución 2023	02/01/2023	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Anexo de ejecución/Apoyo Financiero 2023: "Obligaciones del ICATLAX"			<p>Mediante oficio DG/016/2024 de fecha 11 de enero de 2024, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala proporcionó Anexo de Ejecución signado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, El Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, firmado el día 02 de enero de 2023; no obstante, de la revisión a las condiciones contractuales del anexo signado, se detectó lo siguiente:</p> <p>Cláusula quinta inciso c) el ICATLAX se obliga a Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados, con su operación indispensables para la realización de sus actividades... El costo analítico de los servicios personales se realizará de conformidad con el Apartado B que forma parte del Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2023, constataando que, "el Instituto no contabilizó en el capítulo 1000 Servicios personales, los pagos realizados al personal con la Denominación de Profesor Instructor de Capacitación" mismo que cuenta con 3413 horas autorizadas con un costo mensual de \$490.60, ascendiendo el costo colectivo a \$1,674,417.80.</p> <p>Derivado de lo descrito con anterioridad, el Instituto incumple el Apartado A que forma parte del Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2023, debido a que, al 31 de diciembre del 2023, el capítulo 1000 servicios personales reportado en la información financiera, muestra saldo devengado por \$15,680,541.78, en tanto que, el apartado A del referido anexo de ejecución, proyecto como egresos presupuestados al mes de diciembre, para el capítulo 1000 servicios personales un importe de \$25,022,742.00 con cargo a la aportación federal.</p> <p>En este sentido la cláusula quinta inciso i) obliga al Instituto a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que aporte la SEP que no se destinen y ejerzan con forme al Anexo de Ejecución en términos de los establecido en los apartados A y B.</p> <p>Se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Aportación federal</th> <th>Julio</th> <th>Agosto</th> <th>Septiembre</th> <th>Octubre</th> <th>Noviembre</th> <th>Diciembre</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios personales</td> <td>48,096,194.00</td> <td>5,431,606.00</td> <td>3,418,493.00</td> <td>3,418,493.00</td> <td>6,377,071.00</td> <td>6,377,079.00</td> <td>-</td> <td>25,022,742.00</td> </tr> <tr> <td>Gasto de Operación (2000 y 3000)</td> <td>2,604,757.00</td> <td>294,243.00</td> <td>185,186.00</td> <td>185,186.00</td> <td>345,097.00</td> <td>345,097.00</td> <td>-</td> <td>1,354,811.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>50,700,951.00</td> <td>5,725,849.00</td> <td>3,603,679.00</td> <td>3,603,681.00</td> <td>6,722,168.00</td> <td>6,722,176.00</td> <td>-</td> <td>26,377,553.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Julio</th> <th>Agosto</th> <th>Septiembre</th> <th>Octubre</th> <th>Noviembre</th> <th>Diciembre</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios personales</td> <td>5,318,604.26</td> <td>6,045,300.15</td> <td>586,797.11</td> <td>90,328.77</td> <td>913.4</td> <td>3,638,598.09</td> <td>15,680,541.78</td> </tr> <tr> <td>Gasto de Operación (2000 y 3000)</td> <td>1,362,781.21</td> <td>1,310,556.30</td> <td>1,490,089.97</td> <td>1,528,185.53</td> <td>1,724,272.39</td> <td>2,888,622.90</td> <td>10,304,508.30</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>6,681,385.47</td> <td>7,355,856.45</td> <td>2,076,887.08</td> <td>1,618,514.30</td> <td>1,725,185.79</td> <td>6,527,220.99</td> <td>25,985,050.08</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Aportación federal	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Servicios personales	48,096,194.00	5,431,606.00	3,418,493.00	3,418,493.00	6,377,071.00	6,377,079.00	-	25,022,742.00	Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,604,757.00	294,243.00	185,186.00	185,186.00	345,097.00	345,097.00	-	1,354,811.00	Total	50,700,951.00	5,725,849.00	3,603,679.00	3,603,681.00	6,722,168.00	6,722,176.00	-	26,377,553.00	Descripción	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Servicios personales	5,318,604.26	6,045,300.15	586,797.11	90,328.77	913.4	3,638,598.09	15,680,541.78	Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,362,781.21	1,310,556.30	1,490,089.97	1,528,185.53	1,724,272.39	2,888,622.90	10,304,508.30	Total	6,681,385.47	7,355,856.45	2,076,887.08	1,618,514.30	1,725,185.79	6,527,220.99	25,985,050.08
Descripción	Aportación federal	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total																																																																		
Servicios personales	48,096,194.00	5,431,606.00	3,418,493.00	3,418,493.00	6,377,071.00	6,377,079.00	-	25,022,742.00																																																																		
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,604,757.00	294,243.00	185,186.00	185,186.00	345,097.00	345,097.00	-	1,354,811.00																																																																		
Total	50,700,951.00	5,725,849.00	3,603,679.00	3,603,681.00	6,722,168.00	6,722,176.00	-	26,377,553.00																																																																		
Descripción	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total																																																																			
Servicios personales	5,318,604.26	6,045,300.15	586,797.11	90,328.77	913.4	3,638,598.09	15,680,541.78																																																																			
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,362,781.21	1,310,556.30	1,490,089.97	1,528,185.53	1,724,272.39	2,888,622.90	10,304,508.30																																																																			
Total	6,681,385.47	7,355,856.45	2,076,887.08	1,618,514.30	1,725,185.79	6,527,220.99	25,985,050.08																																																																			
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, Cláusula Quinta Incisos c) e i), Apartado A y B que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, El Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.																																																																									



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SUBSIDIO FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE ESTATALES**

Móni Prog Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	PROPUESTA					<p>Como propuesta de solventación a la presente observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla:</p> <p>1.- Copia certificada de oficio DG/377/2024 con ejecución del capítulo 1000 y el motivo de los cargos.</p> <p>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador, por lo que me permito solicitar a este Órgano de Fiscalización superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</p>
	VALORACIÓN					<p>NO SOLVENTADA</p> <p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, al justificar que los instructores son contratados como prestadores de servicios profesionales independientes y no como personal subordinado; no obstante, persiste el incumplimiento, toda vez que el Apartado "B" presupuesto asignado a gasto de operación y calendarización del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, establece que el pago a instructores debe formar parte del capítulo 1000 servicios personales, debiendo existir una relación personal subordinada, por lo que persiste el incumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>

1 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:

C.P. MELINA FLORES PEÑA

Revisó:

C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA CUAJMATZI BAUTISTA



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Num. Ins. Prof. Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA						
1	Balanza de Comprobación	31/12/2023	DEUDORES DIVERSOS Deudores Diversos	18,167,942.20		De la revisión y análisis a los saldos reportados en la balanza de comprobación remitida en la presentación de cuenta pública del cuarto trimestre al 31 de diciembre del 2023, correspondiente al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se detectó saldo deudor a nombre del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa por \$18,167,942.20, el cual corresponde a los ejercicios fiscales 2013 y 2014, derivado de la celebración de Convenios de Coordinación para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de los Servicios Educativos (SEMSICAT/2013) por \$9,080,917.00, así como del Convenio de Apoyo Financiero (FCIICFT 2014 Tlaxcala/Modalidad B) por \$9,087,925.00, signados entre el Gobierno Federal y la Entidad Federativa, siendo ejecutor de los recursos públicos el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, conforme a Convenio de Colaboración signado con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala de fecha 12 de marzo de 2014; de lo anterior, el ICATLAX omitió presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento de los convenios SEMSICAT/2013 y FCIICFT 2014 Tlaxcala/Modalidad B, a fin de que el saldo deudor sea cancelado y/o disminuido, de conformidad con el acta de entrega recepción de los trabajos convenidos.
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA						
Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.						
PROPUESTA						
Como propuesta de solventación a la presente observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla: Se envía copia certificada de los oficios con número de referencia DJI/017/2024 y DJI/329/2024, por medio de los cuales se está llevando a cabo el seguimiento de las acciones para recuperación y/o cancelación del saldo deudor observado. Por tanto, de conformidad con los argumentos y aclaraciones antes expuestas, así como la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.						
VALORACIÓN						
NO SOLVENTADA La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron evidencia relativa al oficio DJI/329/2024 dirigido al Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, solicitando información relativa al origen de los saldos deudores reconocidos en la información financiera del ICATLAX, esto derivado de los convenios signados SEMS-ICAT/2013 y FCIICFT 2014 Tlaxcala/Modalidad B, omitiendo documentar el cumplimiento de los convenios signados, así como la cancelación de dichos saldos, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".						

1 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:
C.P. MELINA FLORES PEÑA

Revisó:
C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:
L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:
C.P. ODILIA CUAMATZI BAUTISTA



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE

ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Adm. Num. Prog. Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA						
1	2		PAGO DE BIENES SIN Y/O SERVICIOS SIN ACREDITAR SU RECEPCIÓN Y/O APLICACIÓN			De la revisión y análisis a las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio DAAEE/112/2024 de fecha 29 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio DG/062/2024 de fecha 06 de febrero de 2024, se detectó que erogaron \$631,404.20 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****3002 y *****2127 aperturadas en la institución financiera Banco Santander México SA, otorgados a favor de los proveedores Grupo Textil Providencia SA de CV, Patronato para las Exposiciones y ferias en la ciudad de Tlaxcala, Alicia Águila Tlapale, José Isabel González Flores, Ma. Graciela Nava Pacilla, Angélica María Rivera Villa, Prisciliano Porfirio Coyoti, Adán Rodríguez Cuamatzi, Mauricio Ortega Ordoñez, Juan José María Hernández, Vanessa Alvarado Martínez, Luis Adán Rodríguez Cuamatzi, Yeri Francisca Ortega López, Antonio Juan Santiago Tapia y María Antonia Lima Hernández, Sara Grisel Gutiérrez Márquez, María Inés Serrano Tapia y María Concepción García Saldaña, por pago de gastos diversos para el Concurso Nacional gastronómico; no obstante, el Instituto registró pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, en virtud de que, omitió presentar evidencia documental referente al programa y publicidad del evento, convocatoria que incluía bases de participación, modalidades de participación y premiación, listado de personas inscritas por modalidad de inscripción, evidencia fotográfica suficiente que detalle el desarrollo del Concurso Gastronómico, constancias de participación emitidas a favor de los participantes.
	E00032	11/09/2023	Compra de cobertores	28,000.00	\$28,000.00	Adicional a lo anterior, omito informar las sedes y/o lugares específicos donde realizaron las diversas actividades del evento, croquis de ubicación de la colocación de la alfombra de aserrín, listado de personas con firma de recibido por concepto de: 120 Platos de Talavera, 100 cobertores y 32 figuras de hoja de maíz, así como evidencia de las invitaciones especiales realizadas y de la confirmación de asistencia. Se detalla:
	C01951	11/09/2023	Compra de cobertores	28,000.00	\$28,000.00	
	E00033	12/09/2023	Renta de Salón Joaquín Cisneros	21,889.00	\$21,889.00	
	C01952	12/09/2023	Renta de Salón Joaquín Cisneros	21,889.00	\$21,889.00	
	E00042	20/09/2023	Adquisición de camisas con logotipo institucional	81,200.00	\$81,200.00	
	C01986	20/09/2023	Adquisición de camisas con logotipo institucional	81,200.00	\$81,200.00	
	E00034	26/09/2023	Adquisición de pan de fiesta	9,200.00	\$9,200.00	
	C01979	26/09/2023	Adquisición de pan de fiesta	9,200.00	\$9,200.00	
	E00035	26/09/2023	Adquisición de figuras de hoja de maíz	11,136.00	\$11,136.00	
	C01984	26/09/2023	Adquisición de figuras de hoja de maíz	11,136.00	\$11,136.00	
	E00036	26/09/2023	Adquisición de platos de talavera	31,575.20	\$31,575.20	
	C01982	26/09/2023	Adquisición de platos de talavera	31,575.20	\$31,575.20	
	E00037	27/09/2023	Adquisición de platos de talavera	23,548.00	\$23,548.00	
	C01983	27/09/2023	Adquisición de platos de talavera	23,548.00	\$23,548.00	
	F00038	27/09/2023	Renta de audio.	115,420.00	\$115,420.00	



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**PROBLEMA DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Núm. Procl. Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO			
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
	C01980	27/09/2023	sonorización y pantalla	115,420.00	\$115,420.00	D1F3DC4A-CE6D-4ABB-8063-7B8A8D511B0A	Adquisición de 50 platos de talavera con decoración Ref. 9920230926 14405813X136	26/09/2023	31,575.20
	E00040	27/09/2023	sonorización y pantalla	123,076.00	\$123,076.00	AAA11510-2E41-4236-9EB7E6A81F83-AE5D-9E67E6A81F83	Adquisición de 70 platos de talavera con dulces típicos Ref. 9920230929 15343878G423	29/09/2023	23,548.00
	C01978	27/09/2023	Renta de carpas	123,076.00		C6663E3B-66C1-4807-9E67E6A81F83	Renta de audio, sonorización y pantalla Ref. 9920230927 1055244Q417	27/09/2023	115,420.00
	E00041	27/09/2023	Alfombra de aserrín y arenas finas	9,860.00		B605-E2850F5D317			
	C01981	27/09/2023	Alfombra de aserrín y arenas finas	9,860.00	\$9,860.00	4CB0-4CB0-BB60-FF19FA8D1BF6	Renta de carpas Ref. 20230927400140B ET0000444226680	27/09/2023	123,076.00
	E00039	28/09/2023	Servicio de alimentos	130,500.00		AAA18A9D-435C-43F9-8DAB-50FB8BF205B	Alfombra de aserrín y arenas finas Ref. 20230927400140B BET0000444157820	27/09/2023	9,860.00
	C01987	28/09/2023	Servicio de alimentos	130,500.00	\$130,500.00	CD3619A0-8A66-42D8-8DE4-68BD907286F7			
	E00051	29/09/2023	Renta de Pantalla led	10,000.00		784DB491-D159-405E-A2A5-C0680E365EDA	Servicio de alimentos Ref. 99202309280 91747516243	28/09/2023	130,500.00
	C02046	13/10/2023	Renta de Pantalla led	10,000.00	\$10,000.00	42D8-8DE4-68BD907286F7			
	C01994	29/09/2023	Otorgamiento de gastos a comprobar C. Silvia Beristain Ixtlapale	36,000.00		784DB491-D159-405E-A2A5-C0680E365EDA	Renta de Pantalla led Ref. 9920231013 10244118U682	13/10/2023	10,000.00
	D00846	03/10/2023	Comprobación de gastos a comprobar: Premiación de participantes del Concurso de Gastronomía	36,000.00	\$36,000.00	Recibo simple \$9,000.00 Recibo simple \$6,000.00 Recibo simple \$3,000.00 Recibo simple \$9,000.00 Recibo simple \$6,000.00 Recibo simple \$3,000.00	Comprobación de gastos a comprobar: Premiación de participantes del Concurso de Gastronomía Ref. 00000000	29/09/2023	36,000.00
									Total 631,404.20

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE

ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Núm. / Prog. / Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	PROPUESTA					<p>Como propuesta de solventación a la presente observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla:</p> <p>Con relación a las pólizas C01951, C01952, C01986, C01979, C01984, C01982, C01983, C01980, C01978, C01981, C01982, C02046 Y C01994, derivado de tarjeta DPEI/190/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 y al correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2024 que envía el CP Juan Manuel Lemus Pérez en el cual remite evidencia fotográfica y algunos documentos, se anexa copia certificada de lo siguiente:</p> <p>Convocatoria del 8avo concurso gastronómico, orden del día, Oficio DG/304/2023, oficios de invitación a diferentes autoridades estatales (25), oficio SOSC/CA/238/2023 de fecha 10 de julio de 2023, oficio DPEI/113/2023 de fecha 13 de julio de 2022, cuadro propuesta de sorteo de cocina por participantes, invitación personalizada a chefs propuestos como jurado (4), tarjeta DPEI/430/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, hojas de calificaciones del jurado por platillo de creación (60), hojas de calificaciones por platillo de rescate (76), listas de asistencia de participantes (10), programa cronológico del evento gastronómico, croquis del lugar del evento, croquis de la colocación de alfombras y mobiliario, y evidencia fotográfica desde la instalación y durante el desarrollo del evento.</p> <p>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador, por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</p>
	VALORACIÓN					<p>PARCIALMENTE SOLVENTADA</p> <p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la totalidad de la presente observación, debido a lo siguiente:</p> <p>SOLVENTA: \$455,945.00 al acreditar la realización del evento que motivó las erogaciones, siendo específicamente lo referente a las pólizas de registro contable C01952, C01979, C01980, C01978, C01981, C01987, C02046 y C01994, mismas que integran documentación comprobatoria y justificativa.</p> <p>NO SOLVENTA: \$175,459.20 al no acreditar la recepción y distribución mediante relación signada de las personas a las que les fueron entregados los 100 cobertores, 280 camisas, 32 figuras de maíz y 120 platos de talavera adquiridos mediante pólizas de registro C01951, C01986, C01984, C01982 y C01983, por lo que no acredita el cumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>

1 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:

C.P. MELINA FLORES PEÑA

Revisó:

C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA CUAMATZI BAUTISTA



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE**

Num. Prog.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																												
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																		
1	C02336	10/11/2023	PAGO DE GASTOS IMPROCEDENTES de terminación laboral de la C. Nuri Islas Lozada	27,585.02	\$26,153.58	De la revisión y análisis a las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 03 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio DAEE/11/2/2024 de fecha 29 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio DG/06/2/2024 de fecha 06 de febrero de 2024, se detectó que erogaron \$47,332.28 mediante transferencias de fondos de la cuenta bancaria *****3002 abierta en la institución financiera Banco Santander México SA, pagados a favor de los C.C. Nuri Islas Lozada y Vicente Cervantes Zamora quienes causaron baja por término de la relación laboral de manera voluntaria, lo cual se acreditó a través de los estados de cuenta bancarios, así como en los acuerdos de terminación de la relación laboral debidamente signados ante autoridad conciliatoria y/o resolutoria en materia laboral; no obstante, es de señalar que el importe de \$45,023.00 se determinan como pago de gastos imprevistos, en virtud de que, no se documentó, fundó y motivó que las erogaciones pagadas al personal que causó baja fueran procedentes derivado de una causal distinta a las establecidas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, y sin responsabilidad para el patrón, esto a efecto de ser procedente el pago de la percepción denominada "indemnización", misma que no debe ser pagada cuando se realiza una liquidación, misma que da por terminada la relación laboral de manera voluntaria.																												
	C02337	10/11/2023	Pago de terminación laboral de la C. Vicente Cervantes Zamora	19,747.26	\$18,869.42																													
<p>En este sentido, la percepción en mención, no se pagó en cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable en materia laboral. Se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Convenio de Conciliación</th> <th>Fecha de convenio</th> <th>Folio de Transferencia</th> <th>Fecha de Transferencia</th> <th>Beneficiario</th> <th>Importe de la Indemnización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C02336</td> <td>TLA/C/2023/002241</td> <td>10/11/2023</td> <td>9920231110 Ref. 130616303361</td> <td>10/11/2023</td> <td>Nuri Islas Lozada</td> <td>26,153.58</td> </tr> <tr> <td>C02337</td> <td>TLA/C/2023/002236</td> <td>10/11/2023</td> <td>9920231110 Ref. 115120708127</td> <td>10/11/2023</td> <td>Vicente Cervantes Zamora</td> <td>18,869.42</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Total</td> <td>45,023.00</td> </tr> </tbody> </table>							Póliza	Convenio de Conciliación	Fecha de convenio	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Beneficiario	Importe de la Indemnización	C02336	TLA/C/2023/002241	10/11/2023	9920231110 Ref. 130616303361	10/11/2023	Nuri Islas Lozada	26,153.58	C02337	TLA/C/2023/002236	10/11/2023	9920231110 Ref. 115120708127	10/11/2023	Vicente Cervantes Zamora	18,869.42	Total						45,023.00
Póliza	Convenio de Conciliación	Fecha de convenio	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Beneficiario	Importe de la Indemnización																												
C02336	TLA/C/2023/002241	10/11/2023	9920231110 Ref. 130616303361	10/11/2023	Nuri Islas Lozada	26,153.58																												
C02337	TLA/C/2023/002236	10/11/2023	9920231110 Ref. 115120708127	10/11/2023	Vicente Cervantes Zamora	18,869.42																												
Total						45,023.00																												
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA																																		
Artículos 123 apartado A fracción XXII y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46, 47, 48, 50, 53 de la Ley Federal del Trabajo, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8, 12 fracción IV y 42 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.																																		
PROPUESTA																																		
Como propuesta de solventación a la presente observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla:																																		
1.- Copia certificada del oficio con numero D.A./O-357/2024 mediante el cual se solicita justificación del despido al Departamento Jurídico, copia certificada de oficio número DJ/019/2024 con la justificación que el área.																																		
2.- Copia certificada de la póliza C02336 que contiene operación bancaria y convenio de conciliación.																																		
3.- Copia certificada de la póliza C02337 que contiene operación bancaria, convenio de conciliación y credencial para votar del exmpleado.																																		
Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador, por lo que me permito solicitar a este Órgano de Fiscalización superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.																																		



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Núm. Prog.	Núm. Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							<p align="center">NO SOLVENTADA</p> <p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron pólizas de registro contable con documentación comprobatoria referente a la erogación realizada, además de integrar oficio DJJ/018/224 signado por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto, en el que señala que no es procedente el pago de indemnización, toda vez que la baja del personal observado fue renuncia voluntaria, debiendo proceder el pago de una liquidación, desconociendo las causas del criterio de quien fungió como responsable jurídico y que autorizo el pago de dicha indemnización, misma que no es procedente; no obstante, no se documentó el reintegro del importe observado, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>

1 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:

C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Revisó:

C.P. FELIPE CAMILO FUENTES

Autorizó:

C.P. ODILIA GUAMATZI BAUTISTA

Vo.Bo.:



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Número Proced.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
1	C02867	19/12/2023	FALTANTE DE BIENES MUEBLES Adquisición de equipo de computo	179,178.24	\$22,397.28	De la revisión y análisis a las erogaciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 04 al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios DAEE/025/2024 y DAEE/112/2024 de fechas 08 y 29 de enero de 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de los oficios DG/016/2024 y DG/062/2024 de fechas 11 de enero y 06 de febrero de 2024 respectivamente, se detectó que erogaron \$179,178.24 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****2127 abierta en la institución financiera Banco Santander México SA, otorgados a favor del proveedor Comercializadora Fet SA de CV, por adquisición de 8 laptop HP Elitebook; no obstante a lo anterior, al efectuar la inspección física de los bienes muebles adquiridos durante el periodo de revisión de auditoría, llevada a cabo en las instalaciones físicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se constató el faltante de una Micro computadora portátil con número de inventario 5151000066-23 por \$22,397.28. Lo anterior, quedó asentado en Acta circunstanciada del día 20 de marzo de dos mil veinticuatro. Se detalla:										
	Acta Circunstanciada	20/03/2024	Acta Circunstanciada: Faltante de bienes muebles													
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Fecha de Transferencia</th> <th>Folio fiscal de CFDI</th> <th>Descripción</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C02867</td> <td>19/12/2023</td> <td>0987A23D-DB12-49FE-BF61-7C4856AA782B</td> <td>Adquisición de 8 laptop HP Elitebook</td> <td>22,397.28</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza	Fecha de Transferencia	Folio fiscal de CFDI	Descripción	Importe	C02867	19/12/2023	0987A23D-DB12-49FE-BF61-7C4856AA782B	Adquisición de 8 laptop HP Elitebook	22,397.28
Póliza	Fecha de Transferencia	Folio fiscal de CFDI	Descripción	Importe												
C02867	19/12/2023	0987A23D-DB12-49FE-BF61-7C4856AA782B	Adquisición de 8 laptop HP Elitebook	22,397.28												
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	<p>Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 15 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.</p>															
PROPUESTA	<p>Como propuesta de solventación a la presente observación, me permito presentar los siguientes argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como se detalla a continuación:</p> <p>En relación a la observación donde se manifiesta que derivado de la revisión física de los bienes adquiridos durante el ejercicio 2023, se detectó el faltante de una Micro computadora portátil, se hace de su conocimiento que el Departamento de Recursos Materiales realiza Acta de Hechos de fecha 7 de mayo de 2024, en la cual el C. Chrystopher Gamaliel Xochipa Morales, encargado de inventarios del Departamento de Recursos Materiales, al realizar el inventario se percató del faltante físico de una laptop con características HP ELITEBOOK 845G7, por lo que se optó por la reposición del bien con las mismas características a fin de solventar dicha observación, en dicha acta se manifiesta la entrega del equipo en mención al Jefe de Departamento de Recursos Materiales. Se presenta copia certificada de los documentos que se relacionan:</p> <ol style="list-style-type: none"> Resguardo de Bienes, a nombre de Fidel Monarca China, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, en donde se detalla el artículo número 20: LAPTOP HP ELITEBOOK 845 G7, con número de inventario 5151000066-23. Tarjeta con número de referencia DEPTO-INFORMATICAIT-36/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, donde informan que el equipo coincide con las mismas características. Evidencia Fotográfica del Bien Mueble. <p>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización Superior, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</p>															
VALORACIÓN	<p>NO SOLVENTADA</p> <p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que justificaron y documentaron mediante acta de hechos de fecha 9 de octubre de 2023, la realización de la entrega recepción de inventarios sin constatar de manera física la existencia de los bienes muebles a cargo del C. Anselmo Sánchez Cuamatzi, quien fungió como encargado de inventarios del Departamento de Recursos Materiales, por lo que al finalizar la revisión se constató el faltante del bien mueble observado, en consecuencia el C. Chrystopher Gamaliel Xochipa Morales, al ser el responsable en curso del inventario optó por reponer el bien con las mismas características; no obstante, omitieron presentar el acta que acredite que la reposición del bien que no se localizó, se realizó con recursos propios del servidor público en mención, además de no haber documentado las acciones de responsabilidad administrativa en contra del servidor público que tenía bajo su resguardo el bien mueble no localizado con número de inventario 5151000066-23, además de no documentar la desincorporación de conformidad a los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno de Tlaxcala, persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada.</p>															



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

**ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Núm/Num Proc/ Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						<p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>

1 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:

C.P. MELINA FLORES PEÑA

Revisó:

C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA COAMATZI BAUTISTA